
Política Corporativa Anticorrupción (ABAC)

Fecha: 29/05/2024
Versión: 2.1



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

1. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN (ABAC) POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ANTIBRIBERY – ANTICORRUPTION	3
REGULACIÓN.....	5
COMPONENTES DEL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN (ABAC) POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ANTIBRIBERY – ANTICORRUPTION	7
Gobierno y Liderazgo.....	7
Evaluación de Riesgos y Controles.....	9
Responsables de la implementación y monitoreo.....	10
Políticas (Directrices y Lineamientos Generales).....	17
Responsabilidades	17
Código de Ética y Conducta	17
Selección de Personal.....	18
Anti-Represalias y Presunción de Buena Fe	18
Regalos o Invitaciones.....	19
Contratación y Compras	25
Donaciones.....	26
Contribuciones Públicas y Políticas.....	27
Patrocinios.....	28
Adquisiciones, Fusiones, Incremento de Participación, Negocios Conjuntos, Asociadas y Otras Participaciones	30
Partes relacionadas y Negocios Conjuntos.....	32
Manejo transparente de las relaciones con funcionarios públicos.....	33
Administración de Terceras Partes Intermediarias (TPI).....	33
Aportes o iniciativas bajo el pilar entorno (sociedad y ambiente) del modelo de sostenibilidad	35
Evaluación Corporativa de Riesgos	36
Registro contable.....	36
Conflicto de intereses	37
Sobornos	38
Pagos para agilizar procesos y trámites.....	38
Prácticas no autorizadas ABAC	39
Sensibilización, Capacitación y Comunicación	40
Canales de Denuncia.....	41
Gestión de Incidentes e Investigación	41
Pruebas y Monitoreo	43
Auditoría.....	44
Mejora Continua.....	45
REPOSITORIO DE INFORMACIÓN.....	45
REPORTES	45
SANCIONES	49



1. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN (ABAC) POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ANTIBRIBERY – ANTICORRUPTION

INTRODUCCIÓN

La corrupción es una acción que puede afectar considerablemente la imagen y la reputación de Banco de Occidente y sus Filiales, además de vulnerar la ley, la confianza de Colaboradores, Inversionistas, Accionistas, Proveedores, Clientes y en general el escenario de sus negocios. Consciente de estas consecuencias, Banco de Occidente y sus Filiales están comprometidos con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales y aquellas que le son aplicables por ser Grupo AVAL emisor de valores en los mercados locales e internacionales¹.

Como respuesta a dicho compromiso, se establece la presente Política Anticorrupción, como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés frente a la corrupción.

En este sentido, con la clasificación del esquema del fraude y con el fin de identificar los lineamientos de la presente política, su alcance estará enfocado sólo a corrupción:



¹ U.S. Sentencing Guidelines Manual, capítulo 8 (noviembre de 2012)
Foreign Corrupt Practices Act FCPA (1977)
La ley Sarbanes-Oxley del 2002, secciones 301, 404, 406, 806 (2002)
NYSE Corporate Governance Rules, sección 303A
Ley 1474 de 2011 del Congreso de la República de Colombia (Estatuto Anticorrupción)



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

La Política Anticorrupción está diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission, con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de corrupción y soportar a Banco de Occidente y sus Filiales, en la consecución de sus objetivos operacionales, financieros y de cumplimiento. Bajo este marco, la política incluye los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

La Política busca considerar los lineamientos que la regulación local y extranjera aplicable exige, en relación con los temas y factores anticorrupción, para asegurar un adecuado cumplimiento con tales normas, así como con las políticas internas del Banco y sus Filiales.

Esta Política Anticorrupción establece los elementos estructurales como marco para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de corrupción. Así mismo, asigna los roles y responsabilidades generales en el proceso de identificación de riesgos; diseño, implementación y evaluación de controles anticorrupción y en la gestión de investigaciones relacionadas con eventos de corrupción.

Objetivo General

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, así como los lineamientos de la Vicepresidencia Sénior Corporativa de Riesgo y Cumplimiento de nuestra casa matriz Grupo AVAL, a través de la Gerencia de Seguridad Bancaria y de la Información (“Oficial de Cumplimiento ABAC”) de Banco, para identificar, prevenir, minimizar la probabilidad de ocurrencia y, gestionar eventos de corrupción en Banco de Occidente y sus Filiales, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

Objetivos Específicos

Promover una cultura ética al interior de Banco de Occidente y sus Filiales, encaminada a mitigar los riesgos por corrupción, y en el relacionamiento con terceras partes intermediarias.

- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de corrupción en Banco de Occidente y sus Filiales.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles anticorrupción.
- Incorporar las mejores prácticas internacionales y los lineamientos respectivos de la normatividad dando aplicación a lo dispuesto tanto por la regulación local en materia anticorrupción, como en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, (“FCPA” por sus siglas en inglés), en coherencia con el hecho de que nuestra casa matriz Grupo Aval se encuentra listada en la Bolsa de Valores de Nueva York.
- Fomentar que los funcionarios de Banco de Occidente y sus Filiales conozcan y actúen en forma coherente con la responsabilidad de tipo civil y penal tanto en Colombia como en el exterior que se puede desprender del incumplimiento de estas regulaciones.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

ALCANCE

La Política Anticorrupción debe ser aplicada por todos los Colaboradores, Junta Directiva y Directivos de Banco de Occidente y sus Filiales (en adelante, los “Funcionarios”), de manera que sus actuaciones y en el cumplimiento de sus deberes, observen los principios establecidos para promover transparencia y confianza en las relaciones internas de la Compañía, con terceros/grupos de interés y con la sociedad, con las subsidiarias y en ciertas circunstancias se extiende a terceras partes intermediarias según se indique.

Se espera también que esta Política sea acogida por las filiales de Banco de Occidente, guardando la debida relación con el tamaño y complejidad de sus respectivas operaciones. Igualmente se espera que, en lo posible, se realicen los mejores esfuerzos, para propender que en las entidades en las cuales las participaciones no nos otorgan una posición de control, y en nuestros proveedores y contrapartes, se acojan estos principios.

REGULACIÓN

Ley 1778 de 2016

Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, entre las cuales está el régimen sancionatorio.

Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión Anti-Soborno

La cual especifica los requisitos y proporciona orientación a las Organizaciones para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de Gestión contra el soborno.

Código Penal Colombiano y Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011)

El Código Penal Colombiano tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros, como delitos contra la administración pública. Así mismo, el Estatuto Anticorrupción Colombiano dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley de Prácticas Corruptas del Exterior o FCPA (por sus siglas en inglés)

La Ley de Prácticas Corruptas, en su forma enmendada, 15 U.S.C §§ 78dd-1, et seq (“FCPA”), se promulgó con el propósito de hacer ilegal que ciertas clases de personas y entidades realicen pagos a funcionarios de gobiernos extranjeros para ayudar a obtener o retener negocios.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

El FCPA es una ley que prohíbe a las compañías de Estados Unidos y Emisores de Valores Registrados ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos (Securities and Exchange Commission o SEC) o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, propiciar directa o indirectamente el pago de sobornos a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción.

Las siguientes entidades tienen específicamente prohibido efectuar pagos indebidos:

- Emisores: Son aquellas compañías que poseen valores registrados en los Estados Unidos o que deben presentar informes a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC por sus siglas en inglés).
- Empresas de Estados Unidos
- Entidades no emisoras con domicilio en los Estados Unidos o que se rigen por las normas de ese país, como también los ciudadanos y residentes estadounidenses.

Su incumplimiento puede ocasionar fuertes sanciones que van desde multas, hasta la puesta bajo supervisión judicial o la orden judicial de liquidación, independiente de sanciones penales personales.

Específicamente, las disposiciones antisoborno de la FCPA prohíben el uso deliberado de los correos o cualquier medio de instrumentalidad del comercio interestatal de manera corrupta para promover cualquier oferta, pago, promesa de pago o autorización del pago de dinero o cualquier cosa de valor a cualquier persona, sabiendo que se ofrecerá todo o una parte de dicho dinero o cosa de valor, dado o prometido, directa o indirectamente, a un funcionario extranjero para influir en el funcionario extranjero en su capacidad oficial, inducir al funcionario extranjero a hacer u omitir un acto en violación de su deber legal, o para asegurar cualquier ventaja indebida con el fin de ayudar a obtener o retener negocios para o con, o dirigir negocios a cualquier persona. Desde 1977, las disposiciones antisoborno de la FCPA se han aplicado a todas las personas estadounidenses y a ciertos emisores extranjeros de valores. Con la promulgación de ciertas enmiendas en 1998, las disposiciones contra el soborno de la FCPA ahora también se aplican a las empresas y personas extranjeras que causan, directamente o a través de agentes, que un acto en apoyo de tal pago corrupto tenga lugar dentro del territorio de los Estados Unidos. La FCPA también requiere que las compañías cuyos valores cotizan en los Estados Unidos cumplan con sus disposiciones contables. Véase 15 U.S.C. § 78m. Estas disposiciones contables, que fueron diseñadas para operar en conjunto con las disposiciones antisoborno de la FCPA, requieren que las corporaciones cubiertas por las disposiciones (a) hagan y mantengan libros y registros que reflejen de manera precisa y justa las transacciones de la corporación y (b) diseñen y mantengan un sistema adecuado de controles contables internos

Ley Sarbanes-Oxley – SOX (por sus siglas en inglés)

Ley estadounidense emitida en 2002 que tiene como objetivos: mejorar el ambiente de control interno de las empresas que cotizan en las bolsas de valores de los Estados Unidos; definir y formalizar



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

responsabilidades sobre su cumplimiento al CEO (Chief Executive Officer), CFO (Chief Financial Officer) y auditores financieros; así como prevenir errores contables y de reporte.

Otras regulaciones sobre Anticorrupción vigentes en otras jurisdicciones

COMPONENTES DEL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN (ABAC) POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ANTIBRIBERY – ANTICORRUPTION

Gobierno y Liderazgo

Este dominio corresponde a la definición y asignación de responsabilidades a los Órganos de Gobierno con el propósito de que los mismos de acuerdo con las responsabilidades asignadas, definan lineamientos claros de cero tolerancia ante la corrupción generando así un “tono desde arriba” que genere una cultura a nivel de la entidad.

Este dominio lo componen la declaración de compromiso y la definición de los responsables de la política.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Banco de Occidente y sus Filiales, están comprometidos con una política de cero tolerancia frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra la misma y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Para tal efecto Banco de Occidente y sus Filiales, se comprometen a:

- Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de corrupción asociados al negocio y a su relacionamiento con terceras partes e intermediarios.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación de actos de corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la realización de acciones constitutivas de corrupción.
- Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

La Administración de Banco de Occidente y sus Filiales, están comprometidas con la gestión anticorrupción y asumen la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política. La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

adecuadamente, así mismo de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de corrupción.

Cada Colaborador es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta. De igual forma es responsable de informar y denunciar potenciales casos de corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS

La Junta Directiva de Banco de Occidente y sus Filiales es responsable por la aprobación de la Política Corporativa Anticorrupción. Así como sus modificaciones posteriores.

La Vicepresidencia Senior Corporativa de Riesgo y Cumplimiento de Grupo Aval es la encargada del diseño y seguimiento al cumplimiento de la Política Anticorrupción. Para el efecto cuenta al interior de Grupo Aval con la gestión de la Gerencia Corporativa de Cumplimiento y Sox (Oficial de Cumplimiento), así como con la colaboración y coordinación con sus equivalentes funcionales en las filiales.

La Administración es responsable de promover una cultura anticorrupción y un comportamiento ético, comunicar la importancia y la responsabilidad que tienen todos los colaboradores en el proceso de prevención y reporte de eventos de corrupción, y garantizar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Política Anticorrupción, así como el adoptar las mejores prácticas internacionales y lineamientos corporativos.

El Comité de Junta Directiva y el Comité de Auditoría de Banco de Occidente y sus Filiales deben asegurarse de la existencia de una política anticorrupción y velar por su cumplimiento, hacer seguimiento al resultado de la evaluación de los controles anticorrupción, monitorear la gestión del Comité de Ética y Conducta (o al que haga sus veces) en el proceso de investigación de denuncias de actos de corrupción cuando sea aplicable y proponer los ajustes y actualizaciones de la presente política al interior de la Entidad, de acuerdo con las modificaciones que de tiempo en tiempo efectúe Grupo Aval a la misma o por decisión de la Entidad siempre y cuando se mantengan las actualizaciones emitidas desde Grupo Aval.

Banco de Occidente y sus Filiales son responsables a través de su segunda línea de desarrollar e implementar un plan de comunicaciones dirigido a todos sus Colaboradores, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la Política Anticorrupción y sus políticas o procedimientos relacionados. Esto se puede desarrollar con el apoyo de sus áreas administrativas, de recursos humanos y de comunicaciones, o quien haga sus veces.

La Auditoría Interna de Banco de Occidente y sus Filiales son responsables de evaluar la efectividad y cumplimiento de la Política Anticorrupción a través de los mecanismos pertinentes, remitirse al numeral de Información y Comunicación – Auditoría Interna.

El Comité de Ética (o el que haga sus veces) es responsable de determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias que resulten de los procesos de investigación.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

La Vicepresidencia de Riesgo de Banco de Occidente y sus Filiales, debe participar en el proceso de identificación y valoración de riesgos de corrupción; definir y actualizar los lineamientos corporativos que sirven para identificar, valorar y mitigar los riesgos de corrupción.

La Administración, los Órganos de Control y los Colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales, son responsables por conocer y entender la Política Anticorrupción, conocer y entender las acciones que pueden constituir un acto de corrupción, ejecutar los controles anticorrupción a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

Banco de Occidente y sus Filiales son responsables de incorporar las directrices y lineamientos establecidos en la presente política a sus propios programas ABAC, a través de un colaborador idóneo y con una atribución de autoridad apropiada para toma de decisiones, quien debe ser designado por la Presidencia de la entidad.

Evaluación de Riesgos y Controles

Anualmente o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, el lanzamiento de un nuevo producto o servicio o cuando se presente una reestructuración corporativa, los gestores de los riesgos de corrupción, deberán realizar una nueva evaluación de los riesgos, de acuerdo con el pilar metodológico establecido para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, descrito en la sección “Evaluación Corporativa de Riesgos” de este documento, aplica para Filiales Occidental Bank Barbados y Banco de Occidente Panamá.

Dentro de las actividades incluidas en el proceso de evaluación de riesgos de corrupción del Banco de Occidente y sus Filiales, se incluye:

- Identificación de riesgos por proceso o unidad de negocio.
- Evaluación de la probabilidad y significancia de cada riesgo de corrupción identificado en la organización.
- Documentación de los riesgos por parte de las diferentes áreas o unidades de negocio.
- Comunicación de las matrices de riesgos y su respectiva valoración a los Colaboradores involucrados.
- Las áreas de riesgo de Banco de Occidente y sus Filiales velan por el cumplimiento del proceso de identificación, evaluación, documentación y gestión de los riesgos de corrupción.

Las actividades anteriormente descritas deben ser documentadas como evidencia de la evaluación periódica y sistemática de los riesgos de Banco de Occidente y sus Filiales.

En el proceso de evaluación de riesgo de corrupción, considerado como parte integral del sistema de administración de riesgo de la Entidad, se pueden tener en cuenta factores como los siguientes, considerando por supuesto el perfil propio, tamaño y estructura de las entidades:



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Riesgo País
- Riesgo Industria
- Nivel de participación del gobierno
- La naturaleza y grado de interacción con servidores públicos nacionales y/o extranjeros
- Localización y sectores en los cuales la entidad opera o desea operar.

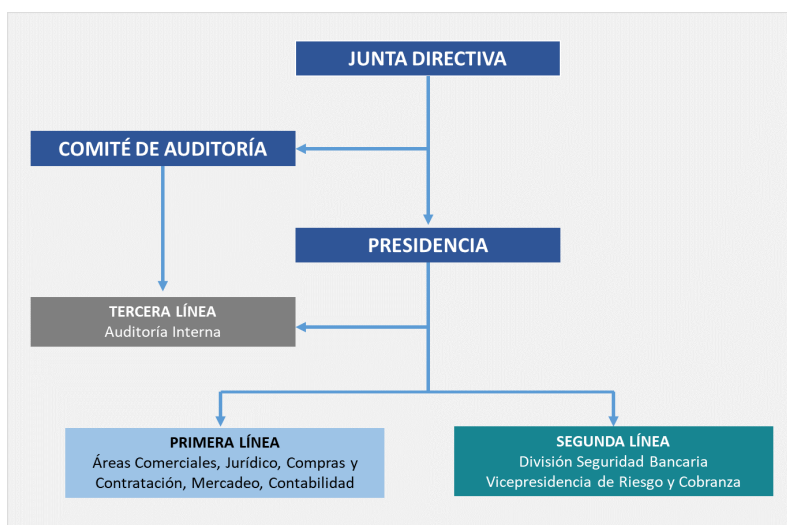
El marco inicial de identificación de estos riesgos es el inventario genérico de riesgos que emite Grupo Aval.

Banco de Occidente y sus Filiales mantendrán información documentada que demuestre que la evaluación de riesgo de corrupción ha sido conducida y usada para ejecutar un Programa ABAC.

Así mismo, deben establecer para cada uno de los riesgos identificados en el proceso de evaluación, actividades de control encaminadas a identificar, prevenir y mitigar eventos de corrupción que puedan afectar a Banco de Occidente y sus Filiales. Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas, manuales o automáticas; e incluyen un rango de actividades diversas, dentro del que se incluyen aprobaciones, autorizaciones, segregación de funciones, verificaciones, reconciliaciones, revisiones de desempeño, perfiles de usuario y controles de acceso, controles físicos, entre otros.

Los dueños de procesos deben documentar de forma apropiada y para cada uno de los procesos o unidades de negocio definidas, las diferentes actividades de control. De esta forma se asegura que cada uno de los riesgos identificados durante el proceso de evaluación se encuentre gestionado. Dicha documentación se hace a través de matrices de riesgos y controles donde además de relacionar los riesgos y controles por proceso, se identifican los responsables del control, la frecuencia del control, la evidencia de documentación entre otras.

Responsables de la implementación y monitoreo



Las Entidades deben estructurar las funciones y responsabilidades en general frente a todos los riesgos siguiendo el esquema de las tres líneas (antes, tres líneas de defensa), esto es, considerando (i) la



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

gestión por cada línea de negocio, (ii) la gestión de las áreas de riesgo y cumplimiento, y (iii) la gestión de quien haga revisiones independientes de la administración.²

Primera Línea

La primera línea, en la prevención de la corrupción la constituyen principalmente las áreas que gestionan el negocio tal como aquellas que tienen contacto directo con los clientes privados y públicos, con funcionarios públicos que pueden incidir directa o indirectamente en la gestión de las entidades, así como con el registro contable (áreas comerciales, administrativas encargadas de compras y financieras). Esto significa que el gobierno de la Política Anticorrupción reconoce que la gestión de la primera línea de negocio es responsable de identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas que tiene a su cargo. Esta línea debe conocer y aplicar las políticas y procesos, así como disponer de los recursos suficientes para realizar eficazmente estas tareas. Para el efecto se debe:

- Especificar las políticas y procesos claramente por escrito y comunicarlas a los colaboradores.
- Incluir una descripción clara de las obligaciones de los colaboradores y de las instrucciones que deben seguir, así como orientaciones para que la actividad de la Entidad cumpla las regulaciones.
- Dar aplicación a lo dispuesto tanto por la regulación local en materia anticorrupción, como en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, (“FCPA” por sus siglas en inglés), en coherencia con el hecho de que nuestra casa matriz Grupo Aval se encuentra listado en la Bolsa de Valores de Nueva York. Los funcionarios de Banco de Occidente y sus Filiales conocen entonces la responsabilidad de tipo civil y penal tanto en Colombia como en el exterior que se puede desprender del incumplimiento de estas regulaciones.
- Definir procedimientos internos para detectar y notificar transacciones que puedan tener un indicio de actos corruptos.
- Adaptar con el apoyo de la segunda línea la programación y contenido de los programas de capacitación al personal de las distintas secciones alineado a sus necesidades y al perfil de riesgo de la entidad. Las necesidades de formación variarán dependiendo de las funciones de los empleados y de las responsabilidades de los distintos puestos de trabajo, así como de su antigüedad.
- La organización y los materiales de los cursos de capacitación deben adaptarse a la responsabilidad o función concreta de cada colaborador con el fin de garantizar que éste cuenta con suficientes conocimientos e información para aplicar eficazmente las políticas anticorrupción.

² Nuevo Código País: Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control. “Leveraging COSO Across the Three Lines of Defense”, 7 de Julio de 2015, COSO en colaboración con el Instituto de Auditores Internos, publicó este documento, Usando/aprovechando COSO a través de tres líneas; documento que presenta cómo las responsabilidades y funciones relacionadas a la administración y control de riesgos pueden ser asignadas y coordinadas, con el fin de minimizar los vacíos en los controles y la duplicación de actividades y responsabilidades dentro de una organización para el cumplimiento de los objetivos establecidos.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Por estos mismos motivos, los nuevos colaboradores deben recibir capacitación tan pronto como sea posible tras su contratación. Deben impartirse cursos de actualización para garantizar que el personal recuerda sus obligaciones y que sus conocimientos y destrezas se mantienen actualizados. El alcance y frecuencia de esta formación deben adaptarse a los factores de riesgo a los que los colaboradores se encuentren expuestos a tenor de sus responsabilidades y al nivel y naturaleza del riesgo presente en la Entidad.

Segunda Línea (División Seguridad Bancaria y de la Información)

La segunda línea asigna responsabilidades a las áreas de Riesgo y de Cumplimiento. Estas áreas deben hacer un seguimiento continuo del cumplimiento de las obligaciones en materia de Riesgo de Corrupción, acompañando a los Dueños de Proceso (Primera línea) en la identificación de riesgos y controles clave suficientes para su mitigación, así como en la calificación de los atributos de cada control a efectos de determinar el Riesgo Residual que debe ser sujeto a seguimiento. Esto implica hacer una evaluación de los atributos de control que permitan concluir sobre si los mismos operan de forma consistente y sistemática, de manera que pueda comunicar cualquier falla importante a la alta dirección o a la Junta Directiva, al Comité de Auditoría y/o Comité de Riesgo de las Entidades. Para el efecto, debe cuestionar a las áreas de negocio utilizando adecuadas herramientas de gestión del riesgo de corrupción, realizando actividades de medición del riesgo y utilizando herramientas tecnológicas y señales de alerta.

El colaborador asignado a estas labores debe ser el contacto para todas las cuestiones en esa materia de las autoridades internas y externas, incluidas las autoridades supervisoras o las autoridades jurisdiccionales. En el mismo sentido, las mejores prácticas ABAC han involucrado a la segunda línea en la evaluación del cumplimiento de los elementos de control que mitigan el riesgo de corrupción en operaciones de donaciones, patrocinios, contribuciones a campañas públicas y/o políticas, adquisiciones, fusiones y negocios conjuntos, entre otros. Considerando lo anterior y dada la relevancia que tiene el rol de la segunda línea en el apoyo a la Administración, es responsable de dar su visto bueno en el sentido de indicar si las operaciones cumplen con los requisitos establecidos en las políticas internas y corporativas o si, por el contrario, la ausencia del cumplimiento de las mismas estaría generando una exposición al riesgo adicional a la propia de cada operación. Se hace necesario que cada Entidad evalúe la volumetría de las operaciones de cada clase (donaciones, patrocinios, aportes a campañas, etc.) con el fin de poder establecer las características cuantitativas y cualitativas (por ejemplo materialidad de la transacción, grado de riesgo por tratarse de entidades o funcionarios públicos, entre otros) de tal forma que la segunda línea pueda dar su concepto priorizando desde la óptica de exposición al riesgo dentro del flujo normal de las transacciones que representen mayor riesgo. Dicho análisis debe contar con el sustento técnico y documental debidamente aprobado por el vicepresidente de riesgo (o quien haga sus veces).

Los intereses comerciales de la entidad no deben oponerse en absoluto al eficaz desempeño de las atribuciones anteriormente mencionadas. Con independencia del tamaño de la Entidad deben evitarse posibles conflictos de intereses. Ante cualquier conflicto deben existir procesos que garanticen que las cuestiones de corrupción reciben una consideración objetiva al más alto nivel.

El Oficial ABAC es responsable de rendir cuentas directamente a la alta dirección o a la Junta Directiva y/o Comité de Auditoría. También es responsable de monitorear y notificar señales de alerta y/o transacciones con indicios de corrupción. Así mismo, debe contar con recursos suficientes para realizar eficazmente todas sus funciones y desempeñar un papel central y proactivo en el monitoreo del





Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

cumplimiento de esta Política. Para ello, debe estar plenamente familiarizado con las políticas vigentes, sus requisitos legales y reglamentarios y los riesgos derivados del negocio.

Nota: Para las Filiales Occidental Bank Barbados y Banco de Occidente Panamá el informe de gestión ABAC a la Junta Directiva se presenta una vez por semestre.

Tercera Línea (Auditoría)

La tercera línea juega un papel importante al evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo de corrupción, así como los procesos y sistemas del Banco, rindiendo cuentas al Comité de Auditoría mediante evaluaciones periódicas de la eficacia del cumplimiento de las políticas y procesos relacionados.

La auditoría interna que debe realizar estas revisiones debe ser competente y estar debidamente capacitada, y no participar en el desarrollo, implementación y operación de la estructura riesgo/control.

Esta revisión puede ser realizada por la auditoría o por personal independiente del proceso o sistema que se examina, pero también puede involucrar actores externos debidamente calificados. El Banco debe implementar procesos para la realización de auditorías sobre:

- La adecuación de las políticas y procesos para tratar los riesgos identificados;
- La eficacia de la aplicación de las políticas y procesos de la Entidad por parte del personal;
- La eficacia de la vigilancia del cumplimiento y del control de calidad, incluyendo parámetros o criterios de alerta automática; y
- La eficacia de los programas de formación del personal relevante.

Atendiendo lo anterior los siguientes son los roles y responsabilidades particulares:

Responsabilidades Generales a Nivel de Entidad

Banco de Occidente y sus Filiales deben:

- Realizar un seguimiento continuo de todas las relaciones comerciales y transacciones que tengan un mayor riesgo de exposición a posibles prácticas corruptas, ya que este constituye un aspecto esencial de una sólida y eficaz gestión del riesgo, el alcance de este seguimiento debe estar en función del riesgo identificado en la evaluación realizada por la Entidad. Debe reforzar el seguimiento de los clientes, terceros e intermediarios y/o transacciones de mayor riesgo y mantener una vigilancia transversal de los productos o servicios con el fin de identificar y mitigar los patrones de riesgo emergentes.
- Disponer de sistemas para detectar señales de alerta que puedan indicar corrupción. Al diseñar escenarios para identificar dichas señales, la entidad debe considerar la evaluación de riesgos a nivel de la entidad, la información recabada en sus labores de conocimiento del cliente, funcionario y/o tercero e intermediario, entre otros.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Utilizando la información sobre conocimiento del cliente, colaboradores y terceros e intermediarios, ser capaz de identificar transacciones que no tienen sentido económico aparente, que implican cuantiosos depósitos en efectivo o que no corresponden con las transacciones normales y previstas, especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática durante un tiempo prolongado.
- Aplicar políticas y procesos robustos de debida diligencia para las operaciones con los clientes y terceros e intermediarios que sean identificados como de mayor exposición a operaciones corruptas
- Asegurar que dispone de sistemas de gestión de la información, proporcionales a su tamaño, estructura organizativa o complejidad, basados en criterios de importancia relativa y en los riesgos, que ofrezcan a las unidades de negocio (por ejemplo, los gerentes comerciales) y a los responsables de riesgos y cumplimiento (incluido el personal de investigación) la oportuna información necesaria para identificar, analizar y realizar un seguimiento eficaz de cualquier indicio de corrupción.
- Propender por abstenerse de hacer negocios con personas (naturales o jurídicas) cuya ética es o ha sido cuestionada, ya que su vinculación puede afectar la buena imagen de la entidad en el mercado, exponiendo la marca y activos.

Junta Directiva y/o Comité de Auditoría en Banco de Occidente y Filiales

Se encuentra a cargo de:

Comprender claramente los riesgos de corrupción. La información sobre la evaluación de estos riesgos debe ser recibida por la Junta Directiva, de forma puntual y oportuna, completa, comprensible y precisa.

- Recibir informes periódicos con respecto a casos relevantes de corrupción que hubieren sido identificados, así como las medidas investigativas y conclusiones sobre las mismas.
- Finalmente, debe estar informado con respecto a las medidas tomadas en caso de que la Administración hubiera confirmado algún caso de corrupción.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa Anticorrupción³.
- Contar con las competencias técnicas para garantizar la gestión eficaz de las políticas y procesos, teniendo en cuenta la estructura de gobierno de la Entidad.

Áreas contables y financieras en Banco de Occidente y Filiales

³ Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión antisoborno - título 5.1 "Liderazgo y Compromiso" numeral 5.1.2 "Alta Gerencia" del estándar internacional



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

La Ley FCPA contiene provisiones explícitas en relación con dos grandes pilares de control: 1) las Provisiones Anti-Corrupción, y 2) Las Provisiones Contables.

Las provisiones contables constan de dos componentes principales. En primer lugar, en virtud de la disposición sobre "libros y registros", los emisores deben crear y llevar libros, registros y cuentas que, con un detalle razonable, reflejen de manera precisa y justa las transacciones y disposiciones de un emisor de los activos del emisor

En segundo lugar, en virtud de la disposición de "controles internos", los emisores deben idear y mantener un sistema de controles contables internos suficiente para garantizar el control de la administración, la autoridad, y la responsabilidad sobre los activos de la empresa. Aunque las disposiciones contables se promulgaron originalmente como parte de la FCPA, no se aplican solo a las violaciones relacionadas con el soborno. Más bien, las disposiciones contables aseguran que todas las empresas públicas contabilicen todos sus activos y pasivos con precisión y con un detalle razonable, y constituyen la columna vertebral de la mayoría de los casos de fraude contable y divulgación de emisores presentados por el Departamento de Justicia y la SEC

En relación con las Provisiones Contables, las cuales imponen determinados controles internos a los emisores, y que prohíbe a los individuos y compañías el intencionalmente falsificar y/o alterar los registros contables y los registros en libros de los emisores, pueden llevar a sanciones de tipo civil y criminal.

Por ello, las áreas contables y financieras, como parte de la primera línea, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Asumir las "responsabilidades generales" que se tratan en este capítulo.
- Diseñar y ejecutar los controles que mitiguen los riesgos contemplados en términos generales bajo las provisiones contables descritas en la FCPA, en la matriz correspondiente, con el acompañamiento de la Vicepresidencia Sénior Corporativa de Riesgo y Cumplimiento, o quien haga sus veces, y, revisar su funcionamiento.
- Velar porque se realice el registro de la totalidad de las operaciones realizadas en la Entidad atendiendo los principios contables aplicables.
- Realizar verificaciones encaminadas a validar que los documentos que soportan las operaciones son consistentes con la operación y corresponden a la realidad.

Vicepresidencia de Riesgo y Cobranza

Como parte de la segunda línea, tiene entre sus responsabilidades las siguientes:

- Diseñar y analizar los formatos de reportes de señales de alerta, indicios, planes de acción y conclusiones.
- Reportar el estado actual de la Gestión del Riesgo de Corrupción a la Junta Directiva en temas que sean considerados de mayor trascendencia.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Apoyar a la primera línea (dueños de procesos) en la identificación de riesgos y en el diseño de controles.
- Establecer directrices de acuerdo con las mejores prácticas definidas en el Comité ABAC y/o Junta Directiva.
- Remitir la información sobre la evaluación de riesgos a la Junta Directiva y/o Comité de ABAC de forma puntual y oportuna, completa, comprensible y precisa.

Responsable del Programa ABAC en Banco de Occidente y Filiales

Responsable directo en la segunda línea debe:

- Definir y desarrollar el programa ABAC mediante el cual se cumpla esta Política y se monitoree su cumplimiento.
- Analizar y monitorear las operaciones de la Entidad velando por la aplicación del programa ABAC de la Entidad.
- Presentar Informes de Gestión a la Vicepresidencia Sénior Corporativa de Riesgo y Cumplimiento de Grupo AVAL con la periodicidad que éste le indique.
- Adoptar y socializar las mejores prácticas, atendiendo los lineamientos Corporativos.
- Realizar la evaluación de riesgos de corrupción junto con los dueños de proceso.
- Presentar a la Junta Directiva o a quien corresponda los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones⁴.
- Promover una cultura anticorrupción dentro de la entidad.
- Monitorear la efectividad del Programa ABAC.

Para que el responsable del Monitoreo del cumplimiento de la Política Anticorrupción (Segunda Línea) (Oficial de Cumplimiento ABAC) pueda ejercer su rol de manera independiente y diligente, éste debe ser un colaborador con reporte directo a la Alta Gerencia de la Entidad lo cual permite asegurar que sea una persona con “atribución de autoridad apropiada para toma de decisiones” como lo requiere la Política. En el mismo sentido, dependiendo del grado de exposición al riesgo ABAC de cada entidad se sugiere que tal colaborador cuente con un suplente que lo reemplace con las mismas atribuciones y responsabilidades en caso de ausencia temporal.

Dirección de Auditoría Interna (quien haga sus veces)

⁴ Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión antisoborno - título 5.1 “Liderazgo y Compromiso” numeral 5.1.2 “Alta Gerencia” del estándar internacional



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Le corresponde verificar el diseño y funcionamiento de la matriz de riesgo/control, de acuerdo con su plan de operación definido autónomamente.
- Reportar sus hallazgos tanto a los dueños de proceso para su remediación, como al responsable del Programa.

Comité ABAC

Este comité se encuentra documentado en el anexo ANX-APY-186 “Principales Comités del Banco”.

Políticas (Directrices y Lineamientos Generales)

Responsabilidades

Primera Línea: Todos los colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales, en particular de los de la primera línea, son responsables de identificar, evaluar, gestionar y controlar el cumplimiento de las políticas y procedimientos anticorrupción, de acuerdo con las actividades que se describen en los numerales siguientes.

Segunda Línea: Las áreas de riesgo deben:

- identificar riesgos asociados al incumplimiento de estos lineamientos, definidos en el presente documento
- Emitir su no objeción en ciertas situaciones
- Establecer señales de alerta que permitan realizar monitoreo continuo para propender el debido cumplimiento de los protocolos autorizados.

Tercera Línea: Las áreas de auditoría interna, son responsables de:

- Realizar evaluaciones independientes de acuerdo con su plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoría.
- Realizar procedimientos de auditoría forense cuando lo consideren necesario.

Alta Dirección de Banco de Occidente y sus Filiales serán responsables de las conductas de sus filiales y subordinadas en relación con sus reportes financieros, por consiguiente, se exige que las entidades subordinadas den seguimiento a la correcta aplicación de los lineamientos definidos en la Política Corporativa Anticorrupción y la presente instrucción en sus filiales y subordinadas.

Código de Ética y Conducta

Banco de Occidente y sus Filiales cuentan con un Código de Ética y Conducta a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus Colaboradores y Directivos, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad. El Código de Ética y Conducta es comunicado y



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

puesto a disposición para todos los Colaboradores y directivos y su conocimiento y entendimiento es confirmado al menos anualmente por cada uno de ellos.

Selección de Personal

Banco de Occidente y sus Filiales cuentan con procedimientos de selección y contratación a través de los cuales buscan atraer y retener el mejor talento, con las condiciones personales, intelectuales y profesionales requeridas para alcanzar sus objetivos estratégicos. Banco de Occidente y sus Filiales propenden por la transparencia y la objetividad de dichos procesos y los realiza sin ejercer ningún tipo de discriminación o presión sobre los candidatos. (MAN-APY-114).

Nota: Para Occidental Bank Barbados dicho proceso se encuentra detallado en el MAN-OBB-023 “Manual de Recursos Humanos” y para Banco de Occidente Panamá en el MAN-PAN-015 “Manual de Recursos Humanos”.

Anti-Represalias y Presunción de Buena Fe

Banco de Occidente y sus Filiales propenden por lograr la protección frente a represalias en contra de un Colaborador, directivo o tercero que informe acerca de un evento o potencial evento de corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.

En caso de presentarse represalias, éstas violarían la obligación fundamental de todos los Colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales de actuar con la máxima eficacia, competencia e integridad, así como de cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para los intereses de la empresa.

Bastará con que los colaboradores actúen de buena fe y tengan motivos razonables para creer que se ha producido un potencial evento de corrupción o un posible incumplimiento de las políticas éticas de cada entidad. Según las circunstancias y en la medida de lo posible, se deberá propender porque se aporte evidencias o información precisa que lleve a concluir que existe una conducta antiética o un acto de corrupción.

Las personas que consideren haber sido objeto de represalias deben comunicar toda la información y documentación de que dispongan directamente al área de relaciones laborales a través de los mecanismos definidos.

Si se establece la existencia de una represalia contra cualquier persona que haya denunciado un acto de corrupción o incumplimiento de las políticas éticas, Banco de Occidente o sus Filiales, según corresponda, deben tomar las medidas oportunas y necesarias con el fin de remediar las consecuencias negativas resultantes de la represalia.

La persona que haya ejercido un acto de represalia, cuando una investigación demuestre su existencia, puede ser objeto de medidas administrativas o disciplinarias, sin perjuicio de las medidas judiciales cuando sea pertinente.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Regalos o Invitaciones

Resulta común que en el giro de las relaciones empresariales se otorguen y se reciban regalos o invitaciones. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favores, ventajas y situaciones ilegales. En tal medida, entendiendo que el otorgamiento o recepción de regalos o invitaciones hace parte del curso ordinario de las relaciones empresariales, a continuación, se establecen las condiciones aplicables a los colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales para la recepción u otorgamiento de regalos o invitaciones.

Reglas relativas a otorgamiento de regalos o invitaciones

Se prohíbe a los Colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales, otorgar o prometer a título de la entidad o a título propio, con recursos de la respectiva entidad o con recursos propios actuando a nombre de la entidad, dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como: bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores, y/o títulos valores.

Sin perjuicio de lo anterior, sujeto a los niveles de atribución y/o autorizaciones necesarias, está permitido que los colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales, efectúen regalos o invitaciones, siempre y cuando observen las siguientes condiciones:

- Los regalos deben corresponder a artículos promocionales que sean representativos de la imagen empresarial de Banco de Occidente y/o sus Filiales y regalos en fechas especiales de acuerdo con lo establecido para regalos o invitaciones.
- Las invitaciones deben corresponder a actividades que sean parte del giro ordinario del negocio para la promoción y ofrecimiento de servicios o productos, de acuerdo con el objeto social de la Entidad.
- Se prohíbe el pago de viáticos a terceros, excepto en los siguientes casos:
 - Contratos en subordinadas concesionarias / consorcios en donde el Ejército o la Policía Nacional presten el servicio como Policía de Tránsito y Transporte adscrita al Ministerio de Transporte, y cuyos viáticos se encuentren reglamentados por decreto respectivo emitido anualmente por el Gobierno Nacional de Colombia; en estos casos se podrán pagar viáticos exclusivamente a personal asignado al proyecto y solo en las tarifas autorizadas por decreto en cada año.

Se podrá realizar pago de viáticos a terceros que presten servicios de: capacitaciones, asesorías, apoderados judiciales que requieran desplazamientos, revisoría fiscal y auditoría externa; siempre y cuando los desplazamientos correspondan exclusivamente a personal asignado al proyecto, estén considerados dentro del contrato de servicios, oferta mercantil o similar y dentro de la vigencia del contrato.

- Se podrán pagar viáticos a funcionarios públicos relacionados con el proceso de contratación o desarrollo de un contrato, debido a que estos se consideran propios de la



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

operación de la entidad y siempre que se reconozcan de acuerdo con las políticas internas de cada entidad.

- El otorgamiento de regalos o invitaciones debe estar enmarcado dentro de fines legítimos, estando prohibido su otorgamiento para efectos de obtener una ventaja indebida o ilegal como contraprestación.
- El otorgamiento de Regalos o Invitaciones deberá surtir el proceso de autorización y otorgamiento definidos al interior de Banco de Occidente y sus Filiales, siempre y cuando se asegure que cumpla con las condiciones establecidas en esta política corporativa; con énfasis particular en que en aquellas situaciones que presentan mayor probabilidad de riesgo asociado con corrupción (interacción directa o indirecta, a través de agentes y /o terceras partes intermediarias, con funcionarios públicos o entidades públicas), deberán establecerse instancias previas de aprobación por parte del área de cumplimiento ABAC en las condiciones previstas para regalos o invitaciones; esto además incluye los procesos de asignación y autorización de partidas presupuestales asociadas a este concepto, autorizaciones globales de montos asignados a Regalos o Invitaciones, monitoreo a tales partidas presupuestales previamente autorizadas, entre otros.
- El otorgamiento de regalos o invitaciones que superen las cuantías o condiciones establecidas deberán contar con autorización de acuerdo con las atribuciones definidas y el procedimiento establecido en el MAN-APY-377 sección “Regalos o Invitaciones”.
- Los regalos o invitaciones otorgados por parte del Banco de Occidente y sus Filiales a sus colaboradores, como actividades de bienestar, no tendrán alcance en este documento.

Cuando un Colaborador tenga dudas respecto de la recepción u otorgamiento de regalos o invitaciones, deberá reportarlo directamente a su jefe inmediato, quien de acuerdo con sus atribuciones deberá decidir u obtener la decisión de la instancia respectiva en forma inmediata a la luz de estas directrices, así como de la legislación de su jurisdicción.

Reglas relativas a la recepción de regalos o invitaciones

Las decisiones que adopten los empleados se deben encontrar sujetas a los criterios y directrices impartidos por el Banco, y al correcto cumplimiento de sus funciones. Su comportamiento en ningún caso deberá ser influenciado por regalos o invitaciones que puedan recibir en el ejercicio de sus funciones.

Se recuerda, así mismo, que:

Banco de Occidente y su Filiales prohíben a sus colaboradores solicitar de manera directa o indirecta, en forma tácita o explícita regalos o invitaciones. No obstante, los colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales podrán recibir regalos o invitaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- En ninguna circunstancia, los regalos o invitaciones podrán consistir en dinero, o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores y/o títulos valores.
- El regalo o invitación no podrá superar el 5% del valor del salario mensual del colaborador que lo recibe, y sin que dicho monto supere dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En caso, que supere los límites anteriores se deberá solicitar la respectiva aprobación de acuerdo con la tabla de atribuciones para el otorgamiento de regalos o invitaciones y cumplir con el procedimiento establecido en el MAN-APY-377 sección “Regalos o Invitaciones”.

Nota: Para Banco de Occidente Panamá y Occidental Bank Barbados, los regalos o invitaciones no deben superar los 400 USD

- En el caso de invitaciones, las mismas deberán corresponder a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio y con el ofrecimiento y/o demostración de servicios o productos o a invitaciones a eventos con fines académicos o de capacitación.
- En ninguna circunstancia, el recibimiento del regalo o invitación puede tener la capacidad de influenciar de manera indebida o ilegal en la conducta del colaborador y en su toma de decisiones.

Se enfatiza la presunción de buena fe y comportamiento ético de los colaboradores al comprometerse con el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, en el autocontrol y divulgación de la información necesaria para cumplir con las restricciones descritas para la recepción de regalos o invitaciones

Tratamiento de regalos o invitaciones recibidos fuera de límites o características autorizados

Cuando no sea posible rechazar o devolver regalos o invitaciones que se encuentran fuera de los lineamientos establecidos para regalos o invitaciones (Por ejemplo cuando los mismos son enviados directamente a la dirección de vivienda del colaborador), será responsabilidad de cada colaborador reportar el evento a su jefe inmediato quien procederá a seguir el procedimiento establecido para asegurar que el regalo o invitación entre en procesos o mecanismos de reasignación que aseguren la ausencia de conflicto de interés y transparencia del proceso. Ejemplo de estos procedimientos son sorteos entre los colaboradores del área o ubicación geográfica, aportes relacionados con el pilar sociedad y ambiente, aportes a actividades de novenas al interior del área, entre otros.

Regalos o invitaciones permitidos (Otorgamiento y Recepción)

A continuación, se detallan algunos tipos de regalos o invitaciones que son permitidos, así como las condiciones (incluyendo límites de cuantías) las cuales fueron tomadas de las mejores prácticas en las entidades de Grupo Aval:



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Artículos promocionales o institucionales claramente identificables como promocionales.
- Artículos en fechas especiales como: navidad, día de amor y amistad, día secretaria, día del niño, día de la mujer, entre otros. Se permite entregar ramos de flores, hojas verdes, plan canitas, anchetas recién nacido, entre otros, de acuerdo con los montos establecidos para regalos o invitaciones.
- Invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como: desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, transporte, hoteles, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos, así:
 - Seminarios, cursos y otros como eventos con fines académicos o de capacitación, siempre que sean eventos que no superen dos (2) días (no incluye tiempos de desplazamiento) y no superen los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por persona invitada. Si el evento incluye desplazamiento a otras ciudades, el costo de desplazamiento y hospedaje deberá ser asumido por el tercero. El costo de estos eventos incluye refrigerios, capacitadores, material de estudio y salón del evento.
 - Invitaciones para desayunos, almuerzos y cenas de acuerdo con los montos establecidos para regalos o invitaciones, cada vez que presente.
 - El reembolso de gastos por bebidas alcohólicas deberá ser aprobado por el jefe inmediato, por quien haga sus veces o por quien cada entidad designe y, por lo menos, cumplir con las políticas internas en materia de reembolso de gastos por este concepto y asegurando la proporcionalidad del gasto. Si el reembolso es solicitado por la Presidencia (o quien haga sus veces), será autorizado por la Vicepresidencia Financiera (o quien haga sus veces).
 - Invitaciones y entradas a eventos de entretenimiento siempre que no supere dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cada vez que se presente.
 - Eventos de inauguración de obras realizadas por la entidad subordinada en desarrollo de su objeto social (Por ejemplo: carreteras, hoteles, obras civiles, nuevas oficinas bancarias).

En todo caso, los regalos o invitaciones otorgados deberán cumplir las condiciones establecidas para regalos o invitaciones.

Regalos o Invitaciones no permitidos (Otorgamiento y Recepción)

- Aquellos para retardar o dejar de hacer tareas relativas a las funciones de un colaborador, o hacer valer su influencia ante otro colaborador, a fin de que éste retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Aquellos que promuevan conductas que pongan en entredicho la reputación de Banco de Occidente y sus Filiales.
- Los que no contribuyan a incrementar la confianza y satisfacción en Banco de Occidente y sus Filiales entre los grupos de interés (incluyendo los colaboradores).
- Aquellos que no respeten los derechos humanos y no reconozcan tanto su importancia como su universalidad. Debe tenerse presente que Banco de Occidente y sus Filiales:
 - Respetar y promover los derechos establecidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos y en todos los países, culturas y situaciones.
 - En situaciones en que la ley o su implementación no proporcionan la protección adecuada de los derechos humanos, acata el principio de respeto a la normatividad internacional de comportamiento.
 - Respetar y promueve la diversidad e inclusión de acuerdo con la Política Corporativa de Diversidad e Inclusión.
- Aquellos que discriminen grupos vulnerables.
- Cuando el regalo o invitación entregado o recibido pueda dar lugar a actos condenables o que conducirían a impactos sustancialmente negativos en la sociedad, economía o medioambiente.
- Banco de Occidente y sus Filiales deben abstenerse de tener relaciones con sectores económicos y empresas donde existan dudas o sospechas fundadas de no respetar la normatividad aplicable, derechos humanos, sociedad y medio ambiente. Algunos de estos sectores son:
 - Aquellos sectores recomendados por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI
 - Drogas ilícitas
 - Empresas que discriminen por género o raza
 - Armas de destrucción masiva
 - Minería ilegal
 - Trabajo infantil
- Viajes para funcionarios públicos o sus familiares y demás vinculados y pagos en hoteles cuando no se trate de eventos con fines académicos o demostración de productos y/o servicios como se describe en este instructivo.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Gastos propios o a favor de un tercero por concepto de casinos, joyas, electrodomésticos y vehículos.

Prácticas no autorizadas en el otorgamiento y recepción de regalos o invitaciones

Las prácticas no autorizadas, bajo nuestra política anticorrupción son:

- Todas aquellas que pudieran verse significativamente afectadas por la decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad el que se desempeña el colaborador.
- Los colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales no están autorizados para dar, ofrecer, exigir, solicitar o aceptar regalos, invitaciones, cortesías o beneficios fuera de los parámetros definidos para regalos o invitaciones.
- Aquellas actividades relacionadas con la recepción o pago de vacaciones y tours, con oficiales de gobierno y con particulares.
- No se podrá otorgar regalos a funcionarios gubernamentales nacionales o extranjeros, con quienes se esté adelantando algún tipo de trámite (como, por ejemplo: licencias, permisos, resoluciones o fallos) esto incluye las ramas del poder público o las autoridades que puedan emitir o modificar algún tipo de normatividad o regulación que afecte directa o indirectamente los intereses de Banco de Occidente o sus Filiales. Excepto si se trata de gastos en que se incurra con ocasión de inauguraciones de obras (por ejemplo: infraestructura adelantada por empresas del Grupo) contratos en ejecución o necesarios para adelantar un proceso de contratación, siempre y cuando cumpla con lo requerido según los lineamientos para regalos o invitaciones.
- Solicitud a proveedores para colaboración con el envío de regalos para llevar a cabo rifas entre los colaboradores, que tienen lugar, por ejemplo, fiestas de fin de año y novenas, bajo los principios de transparencia y de buen gobierno, así como del tono de la gerencia que se debe propiciar desde los más altos niveles como lo establece en marco de control interno COSO, este tipo de práctica no debe realizarse.
- Asimilar los “regalos o invitaciones recibidos” a otras figuras legales o contables con el propósito de eludir el protocolo y responsabilidades propias de los mismos.
- Contabilizar los regalos o invitaciones recibidos en rubros diferentes a los autorizados por la Vicepresidencia de Consolidación Contable de Grupo Aval.
- Tergiversar los registros contables de manera que no se indique correctamente la naturaleza del regalo o invitación.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Utilizar proformas diferentes a las establecidas en el presente instructivo, a menos que las definidas al interior de las entidades acojan, como mínimo, los parámetros indicados para regalos o invitaciones.

Otros requisitos

- Cuando ello resultare posible, se deberá propender por efectuar la marcación de los productos entregados como regalo, atención o gratificación con la imagen de la Entidad que lo entrega.
- Las compras de artículos institucionales representativos de la Entidad para regalar se deben realizar atendiendo los procedimientos de Compras y Contratación internos.
- Tanto los colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales deben conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción (Estatuto Anticorrupción, Ley Anti-Soborno Transnacional, Ley FCPA) absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas.

Contratación y Compras

Banco de Occidente y sus Filiales han establecido lineamientos de contratación y compras a través de los cuales se detallan los requisitos mínimos para suscribir un contrato u orden de servicio con un tercero, entre las que se incluyen condiciones jurídicas, de idoneidad ética y de calidad, de acuerdo con las políticas internas de compras.

En todo caso para mitigar los riesgos que plantean los terceros frente a la corrupción, Banco de Occidente y sus Filiales deben, cuando el análisis de riesgo del tercero conlleve a darle tratamiento como TPI de alto riesgo, incorporar en los contratos las cláusulas de Auditoría y el Compromiso Anticorrupción que se encuentran documentadas en el MAN-APY-358.

Así como, Cualquier otra cláusula que permita asegurar que los terceros cumplen con los estándares anticorrupción directamente y a través de otros terceros subcontratados para llevar a cabo el objeto del contrato.

Estos lineamientos buscan asegurar que todas las transacciones y condiciones contractuales establecidas entre Grupo Aval, sus Entidades Subordinadas y sus terceros intermediarios, se hagan en cumplimiento de las disposiciones y regulaciones legales vigentes y así mismo que los términos contractuales detallan específicamente los servicios a prestar.

Para tal efecto, el área responsable de la implementación de los Programas ABAC junto con el responsable del contrato, deben velar porque se identifiquen cuáles terceros intermediarios se consideran de alto riesgo y sobre los cuáles se deberán tramitar con el área jurídica la inclusión de tales cláusulas. Adicionalmente, en aquellas situaciones de contrataciones o compras, que presentan mayor probabilidad de riesgo asociado con corrupción (interacción directa o indirecta, a través de agentes y /o terceras partes intermediarias, con funcionarios públicos o entidades públicas), deberán establecerse instancias previas de aprobación por parte del área de cumplimiento



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Sin perjuicio de lo anterior, para contratos de arrendamiento de oficinas, inmuebles para cajeros y sedes administrativas, no se hace obligatoria la inclusión de las cláusulas siempre y cuando se surta la debida diligencia de calificación y evaluación del tercero.

Nota: El procedimiento para compras y contratación para Occidental Bank Barbados se encuentra detallado en el MAN-OBB-009 “Procedimientos y Atribuciones de Compra y Contratación de Servicios y Obras” y para Banco de Occidente Panamá en el MAN-PAN-010 “Manual de Recursos Administrativos”.

Donaciones

En caso de que Banco de Occidente y sus Filiales realicen donaciones, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia anticorrupción, se prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con el propósito corrupto de ayudar a Banco de Occidente o sus Filiales a obtener una ventaja inapropiada.

Es permitido que Banco de Occidente y/o sus Filiales realicen donaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Efectuar las donaciones directas y exclusivamente a los fines y en los montos que haya aprobado la Junta Directiva de Banco de Occidente y sus Filiales, de conformidad con las autorizaciones otorgadas a dicho órgano por la Asamblea General de Accionistas según sus disposiciones estatutarias.
- Sean donaciones que correspondan a aquellas establecidas en los estatutos del Banco y/o sus Filiales.
- Se contabilicen de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.
- En adición a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva según lo establezca la arquitectura de gobierno Banco de Occidente y sus Filiales, la misma deberá ser conocida y aprobada por el Presidente o Gerente General de la Entidad (o quien haga sus veces). En todo caso, de acuerdo con la autonomía de cada Entidad, el Presidente o Gerente General podría delegar esta facultad en otro funcionario de la alta gerencia.
- Los donatarios deben estar domiciliados en Colombia o en los países donde operen las Filiales de Banco de Occidente.
- El valor de la donación debe estar plenamente soportado mediante documentación que permita establecer su causa, la fecha de realización de la misma, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (Por ejemplo: facturas, escrituras de insinuación notarial).
- El donatario debe estar legalmente habilitado para recibir donaciones.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Cumplir con todos los demás requisitos de ley, en particular los de índole tributaria.
- Cualquier otro requisito determinado por la Junta Directiva de Banco de Occidente y/o sus Filiales.
- Le corresponde a la Dirección de Sostenibilidad reportar a Presidencia las variaciones presentadas en los montos aprobados por la Junta Directiva.

Contribuciones Públicas y Políticas

Directrices y Lineamientos Generales

En ningún caso la Política Anticorrupción, pretende establecer una prohibición a Banco de Occidente y sus Filiales en relación con la posibilidad de efectuar contribuciones públicas o políticas. Al respecto, se aclara que Banco de Occidente y sus Filiales podrán efectuar contribuciones públicas o políticas con sujeción a lo previsto en sus respectivos estatutos sociales y en la regulación aplicable. En el mismo sentido, cuando sea efectuada una contribución pública o política deberá informarse al Oficial ABAC, para que evalúe las acciones pertinentes de cara a la normatividad vigente⁵.

Sin perjuicio de la anterior posibilidad, con el propósito de preservar el buen nombre de Banco de Occidente y sus Filiales, así como evitar que sus recursos sean usados en provecho propio de colaboradores o terceros, las siguientes conductas están prohibidas:

- Contribuciones efectuadas por un Colaborador en nombre de Banco de Occidente y sus Filiales con recursos de propiedad de dicho Colaborador.
- Contribuciones efectuadas por un Colaborador en nombre propio con recursos de Banco de Occidente y sus Filiales.

Al respecto, se aclara que:

- Banco de Occidente y/o sus Filiales, actuando a través de sus representantes legales o de sus apoderados, con sujeción a la ley y a sus estatutos, son los únicos autorizados para efectuar cualquier tipo de contribución política o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole en nombre de Banco de Occidente y sus Filiales.
- En ningún caso, se pretende prohibir a los Colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales efectuar contribuciones políticas o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole siempre que tales contribuciones o apoyos sean efectuados con sus propios recursos y en el ámbito de sus actividades personales.

⁵ Ya que puede incurrirse en algunas inhabilidades descritas en la ley 1778 Capítulo IV "Modificaciones a la ley 1474 de 2011" Artículo 31 y 33 "Inhabilidades para contratar de quienes financien campañas políticas".



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Patrocinios

En caso de que Banco de Occidente o sus Filiales realicen patrocinios, estos deben contar con el soporte acerca de la manera en que el mismo se enmarca dentro de los objetivos estratégicos del Banco de Occidente y sus Filiales.

Todo **Patrocinio** debe atender como mínimo los siguientes parámetros:

- Las solicitudes de patrocinio, independientemente de su origen deben constar por escrito, usando los formatos dispuestos para tal efecto, ser suscritas por los representantes autorizados de las entidades solicitantes y contener una explicación clara y detallada del propósito del patrocinio, cuantía, así como la forma en la que el mismo será usado.
- En caso de patrocinios consistentes en asunción de gastos, la compra de suministros, equipos, materiales, etc. por cuenta de los solicitantes, la Sociedad deberá propender como primera medida, por hacer uso de sus propios proveedores y en caso de que ello no fuera posible, realizar su propia evaluación para asegurar que los proveedores propuestos por la entidad solicitante del patrocinio, correspondan a entidades que cumplan los requisitos de la Sociedad para ser contratados, y dentro de ellos, idoneidad, trayectoria, experiencia solvencia financiera, entre otros.
- Pagar los gastos del patrocinio directamente a los terceros e intermediarios seleccionados y de ninguna manera a los patrocinados o sus representantes.
- Todo patrocinio debe ser hecho desinteresadamente y sin esperar un retorno o beneficio para Grupo Aval, diferente a los propios percibidos de una gestión publicitaria.
- Los patrocinios deben ser aprobados por el Presidente y/o Gerente General según aplique, dentro de la aprobación presupuestal del ejercicio contable, y el Vicepresidente a cargo (o quien haga sus veces) debe ser responsable de monitorear su ejecución, sin que se excedan los montos aprobados.
- Precisar los derechos y periodo de uso de imagen, propiedad industrial, propiedad intelectual y website, cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando ello resultare posible, se deberá propender por efectuar la marcación de los productos patrocinados con la imagen del Banco de Occidente o sus Filiales o la señalización, en el caso de eventos, de avisos patrocinadores con la marca del Banco de Occidente o sus Filiales.
- Su contabilización debe realizarse por los montos y en las cuentas autorizadas y se debe diseñar controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta la finalización de la actividad patrocinada
- Particular énfasis debe prestarse cuando, de manera excepcional, los recursos para los patrocinios no se canalicen a través de proveedores de Banco de Occidente o sus Filiales, sino a través de terceros. En tal caso debe evaluarse con toda la debida diligencia posible la inevitable necesidad de utilizarlos. Si la decisión es la contratación de este tipo de proveedores



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

se deberá revisar su reputación comercial, la naturaleza de sus actividades, idoneidad, trayectoria, experiencia, entre otros, para dar cumplimiento a la actividad a desarrollar.

No se considerarán patrocinios a pesar de generar implícitamente publicidad, los siguientes:

- Participación en eventos y ferias, en los cuales se pretende hacer negocios y para lo cual se paga el derecho a utilizar un espacio, para promover la marca, atender a los clientes interesados en los servicios del banco y cerrar o dejar planteados negocios.
- Publicidad directa a través de los diferentes medios de comunicación como los son: televisivo, radial, impreso, digital, para cada uno de estos medios se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones según aplique:
 - Certificado de Circulación y Cobertura
 - Número de Suscriptores
 - Rating
 - Número de Seguidores
 - Especialización del medio de comunicación
 - Frecuencia Radial
 - Público objetivo al cual se quiere llegar con la publicación
- Aporte económico con el propósito de apoyar programas de responsabilidad social tendientes a beneficiar a la comunidad o a sectores específicos de la misma, como, por ejemplo: situaciones de desastres y calamidades, salud, educación, cultura, programas de desarrollo social, investigación científica y tecnológica, ecología, protección ambiental.
- Publicación de Estados Financieros, edictos, hurto de cheques, emisión de bonos y demás publicaciones que se deban realizar por cumplimiento normativo.

Otros requisitos

- Cruce con listas restrictivas y vinculantes (como OFAC, ONU) de los directivos de la Entidad que se patrocina y de los proveedores a los cuales se efectuará el pago por cuenta de la entidad que se patrocina.
- Certificación expedida por la Entidad patrocinada acerca del uso a los recursos recibidos a título de patrocinio por parte de Banco de Occidente o sus Filiales.
- Incluir en los acuerdos de patrocinio la manifestación por parte de Banco de Occidente y sus Filiales sobre el compromiso con el cumplimiento de los más altos estándares de ética y de conducta.
- Se debe garantizar el derecho de inspeccionar y/o auditar al solicitante por parte de la Auditoría Interna del Banco de Occidente y/o Filiales, para el exclusivo propósito de revisar los procesos y procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del Patrocinio en los términos de la Política Anticorrupción.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- El solicitante deberá certificar que conoce y acepta que la única responsabilidad de Banco de Occidente o sus Filiales será lo acordado para la realización del Patrocinio, donde no se asumirá ningún tipo de responsabilidad por el resultado de esta actividad, reclamaciones de terceros, costos o gastos asociadas a la misma.
- Tanto Banco de Occidente como sus Filiales y el Solicitante del patrocinio deben conocer y acatar las Normas Antisoborno y Anticorrupción ABAC (Estatuto Anticorrupción, Ley Anti-Soborno Transnacional, Ley FCPA) absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas.
- Adicionalmente, en aquellas situaciones de patrocinios, que presentan mayor probabilidad de riesgo asociado con corrupción (interacción directa o indirecta, a través de agentes y /o terceras partes intermediarias, con funcionarios públicos o entidades públicas), deberán establecerse instancias previas de aprobación por parte del área de cumplimiento de la entidad
- Incluir en los acuerdos de patrocinio la manifestación por parte de Grupo Aval y sus Subordinadas sobre el compromiso con el cumplimiento de los más altos estándares de ética y de conducta.

Ejemplo:

“Grupo Aval y sus entidades subordinadas están comprometidos con el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética y restringen el ofrecimiento de obsequios, donaciones y patrocinios, entre otros, cuando su propósito consiste en obtener una ventaja inapropiada. Al aceptar cualquier obsequio, donación o patrocinio que pueda ser otorgado por la Sociedad, su beneficiario deberá certificar que se encuentra debidamente autorizado para ello en virtud de las leyes aplicables y las disposiciones internas de la organización con la cual se encuentra vinculado laboralmente. Grupo Aval y sus entidades subordinadas se reservan el derecho de restringir el otorgamiento de obsequios, donaciones o patrocinios en tal sentido y de conformidad con las políticas de Grupo Aval y sus subordinadas. En caso que usted llegare a tener conocimiento acerca de la indebida destinación del obsequio, donación o patrocinio otorgado por la Sociedad, o que el mismo tiene como finalidad o efecto un propósito corrupto o la obtención de una ventaja indebida, comuníquese con la línea ética de Grupo Aval la cual se podrá acceder fácilmente a través de la página web de la sociedad www.grupoaval.com.”

Adquisiciones, Fusiones, Incremento de Participación, Negocios Conjuntos, Asociadas y Otras Participaciones

Banco de Occidente y sus Filiales deben contar con lineamientos a través de los cuales se establecen las actividades y mejores prácticas para mitigar los riesgos existentes con Adquisiciones, Fusiones, Incrementos de Participación, Negocios Conjuntos y Asociadas en el cumplimiento de normas anticorrupción.

En caso de que Banco de Occidente o sus Filiales adelanten procesos que pudieran culminar en la adquisición de participaciones accionarias en nuevas entidades, que otorguen el derecho a ejercer algún tipo de control, bien sea a nivel accionarial y/o con la designación de miembros de Junta Directiva



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

incluyendo todas aquellas operaciones de adquisición, incrementos significativos de participación accionaria, fusiones, combinaciones de negocios se deberá cumplir el protocolo para reducir el riesgo de corrupción.

En estos tipos de relaciones deberá incluir, como parte de los asuntos que conforma el proceso de debida diligencia (due diligence) el referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la entidad a adquirir en relación con el riesgo de corrupción asociado a dicha entidad y sus Colaboradores. (Inversiones de portafolio y/o participación que no otorgue ningún tipo de control o injerencia directa sobre la gestión de la entidad objeto de la inversión, podrán ser objeto de un control limitado a los procedimientos típicos de ABAC y SARLAFT.)

Las siguientes actividades deben ser consideradas dentro de los procesos de debida diligencia:

- Efectuar un análisis de conocimiento de los socios con quienes se participa o participará en la transacción, con el objetivo de identificar personas y entidades relacionadas con Grupo Aval y/o sus Entidades Subordinadas que aparezcan o estén involucrados en hechos punibles y/o han sido incluidos en listas restrictivas locales e internacionales utilizadas por la entidad, en particular frente a asuntos de corrupción.
- Realizar investigaciones de antecedentes de los ejecutivos clave (Vicepresidentes, Presidentes, miembros de Comité de Auditoría y/o Junta Directiva) en bases de datos públicas u otras fuentes con la debida autorización.
- Entrevistar los ejecutivos clave sobre situaciones de corrupción y riesgos de corrupción de la entidad a adquirir.
- Revisar las políticas de contratación de personal clave y otros cargos (ejecutivos, comerciales, gerentes de cuenta, entre otros)
- Revisar el programa anticorrupción en caso de tenerlo implementado, el cumplimiento de este, los incidentes del pasado, políticas, riesgos identificados.
- Revisar que la compañía adquirida haya realizado previamente programas de capacitación a colaboradores y otros terceros, relacionados con corrupción
- Revisar si hay procesos legales en contra relacionados con asuntos de corrupción y/o soborno transnacional y si fueron condenados o multados
- Incluir en los contratos o los diferentes documentos que evidencian el acuerdo de adquisición, la manifestación por parte de Banco de Occidente y/o sus Filiales del cumplimiento de políticas anticorrupción, lo cual implica contar con la figura de Auditor Interno, Auditor Externo o una figura de control encargada, entre otros, de verificar que se definen, implementan y monitorean dichas políticas en esta materia.

El anterior análisis, deberá quedar mediante el formato **FTO-APY-487 Checklist Debida Diligencia ABAC**, junto con los documentos que se consideren oportunos.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Las anteriores actividades las podrá realizar un tercero contratado por Banco de Occidente o sus Filiales cuando se requiera un alcance más amplio y abarcar un diagnóstico mayor a la debida diligencia, esta decisión deberá ser considerada y aprobada por la Alta Dirección.

Los resultados de las anteriores actividades deberán ser presentadas a la Vicepresidencia de Riesgo y Cobranza a través de la Gerencia de Seguridad Bancaria y de la Información (Oficial ABAC), para su conformidad por concepto de verificación de cumplimiento ABAC, posteriormente compartirá este resultado a la Vicepresidencia Sénior Corporativa de Riesgo y Cumplimiento de Grupo Aval y a la Presidencia del Banco quien presentará este resultado a la Junta Directiva de Banco de Occidente.

Actividades complementarias en adquisiciones

Una vez se lleve a término la adquisición de negocios bien sea a través de un incremento en la participación existente o una compra de participación en nuevas empresas, se debe velar, en consideración a los porcentajes de influencia obtenidos, y capacidad decisoria resultante, por:

- Incorporar en un tiempo razonable a la compañía adquirida dentro de los sistemas de control interno de la entidad destinada para ejercer el control de la entidad adquirida;
- Capacitar al personal de la entidad adquirida sobre las políticas, gobierno corporativo, códigos de ética y conducta y cumplimiento de leyes y regulaciones por entrar a formar parte de Grupo Aval;
- Asegurar que la entidad adquirida se acoge a las demás directrices y lineamientos definidos en la Política Corporativa Anticorrupción de Grupo Aval,
- Cuando sea apropiado, llevar a cabo actividades de monitoreo (de los riesgos y de la suficiencia, idoneidad y efectividad de los controles implementados) (por ejemplo: patrocinos, TPI, regalos e invitaciones) con el fin de identificar eventos posteriores o pasivos ocultos relacionados con actividades ilícitas.
- Incluir dentro de los contratos que respaldan el negocio, cláusulas de auditoría que permitan monitorear el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos en materia Anticorrupción;
- Ejercer el derecho de inspección sobre registros en la contabilidad del negocio conjunto o asociada.

Una Compañía adquirida con participación superior al 50% tendrá un término de (1) año contado a partir de la fecha de compra, para alinearse a las Políticas Corporativas Anticorrupción de Grupo Aval.

Partes relacionadas y Negocios Conjuntos

Banco de Occidente y sus Filiales deben mitigar los riesgos existentes con Partes Relacionadas, en cumplimiento de las normas anticorrupción.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Banco de Occidente y sus Filiales deberán mantener permanentemente actualizada una relación con la identificación de las personas, entidades, consorcios, cuentas en participación o cualquier tipo de relación de negocios en los que Banco de Occidente, directamente o a través de cualquiera de sus Filiales participe con un interés minoritario (no controlante), indicando por cada tipo de negocio lo siguiente:

- Razón social
- Socios
- Nombre y cargo del personal directivo
- Objeto del negocio
- Porcentajes de participación

Manejo transparente de las relaciones con funcionarios públicos

En caso de que Banco de Occidente y/o sus Filiales tengan relacionamiento con entes y funcionarios públicos, se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- Brindar trato honesto y transparente al funcionario;
- No involucrarse en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios gubernamentales;
- Todas las relaciones de negocios que están relacionadas con entidades del gobierno deben estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el Oficial de ABAC, definiendo los lineamientos para su manejo;
- Todos los Colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales pueden participar en actividades públicas o políticas siempre y cuando sean a título personal y no haga uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información del grupo.

Administración de Terceras Partes Intermediarias (TPI)

Banco de Occidente y sus Filiales prohíben a sus colaboradores dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero; también conocidos como Pagos de Facilitación.

Estos pagos, normalmente son entregados a funcionarios públicos para obtener licencias, certificados y otros tipos de servicios públicos. Sin embargo, esos pagos también pueden ser realizados a proveedores de servicios comerciales. Los pagos de facilitación son sobornos y, por lo tanto, están prohibidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Cuando se les tolera, se menoscaba la cultura institucional de tolerancia cero a la corrupción.

De acuerdo con lo anterior, los TPI (Terceras Partes e Intermediarias) deben entenderse como aquellos terceros no clientes ni colaboradores, con quienes se tienen relaciones comerciales directa o



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

indirectamente para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de vender los productos o servicios de Banco de Occidente y/o sus Filiales o de comprar bienes y/o servicios para el Banco de Occidente y/o sus Filiales, en calidad de agente o intermediario con agentes y/o entidades públicas como contrapartes “government officials”. Esto incluye los utilizados para obtener órdenes o permisos, incluidos representantes de ventas, agentes de aduanas, abogados, consultores, proveedores, distribuidores, entre otros.

El factor común es que los TPI’s están sujetos al control o influencia determinante de la Entidad y, por lo tanto, dentro de su propia esfera de responsabilidad.

El objetivo de las actividades de control es asegurar que:

- a. Cualquier pago realizado a una tercera parte intermediaria no representa más que una remuneración adecuada por los servicios legítimos prestados por este;
- b. La tercera parte intermediaria no transfiere ninguna parte de dicho pago como soborno o que contravenga las presentes normas de conducta;
- c. Las terceras partes intermediarias acuerdan explícitamente no prometer, ofrecer o pagar sobornos. La entidad debe incluir en sus contratos disposiciones para rescindir los acuerdos con los intermediarios si se promete, ofrece o paga un soborno o se viola cualquier norma anticorrupción.
- d. Se mantiene un registro de los nombres, términos de empleo y pagos a todos los intermediarios en relación con transacciones con organismos públicos o empresas estatales. Este registro debe estar disponible para su inspección por los auditores y por las autoridades gubernamentales apropiadas y debidamente autorizadas en condiciones de confidencialidad.

Las disposiciones anteriores deben aplicarse a todas las terceras partes intermediarias utilizadas para obtener órdenes o permisos, incluidos representantes de ventas, agentes de aduanas, abogados y consultores, que actúen con contrapartes públicas y/o gubernamentales.

La Entidad que contrata debe tener el derecho de suspender o rescindir el contrato inmediatamente después de una preocupación unilateral de buena fe de que ha habido una violación de cualquier ley anticorrupción o disposición del acuerdo aplicable, sin pagar ninguna compensación al TPI, y el Tercero deberá indemnizar a la Entidad contratante por los gastos relacionados con violaciones de las leyes anticorrupción. Se realiza la precisión que la “terminación e indemnización” se regulan en otras secciones del contrato y no se requeriría incluir una cláusula con estos términos siempre y cuando se contemple en las demás cláusulas del contrato.

Los contratos con TPI nivel de riesgo alto, deben contemplar acuerdos claros sobre subcontratación y manejo de otras personas o entidades designadas para llevar a cabo el objeto del contrato. Lo anterior deberá contar con no objeción previa del área de cumplimiento ABAC o su equivalente en la Filial.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Aportes o iniciativas bajo el pilar entorno (sociedad y ambiente) del modelo de sostenibilidad

El modelo de sostenibilidad tiene como objetivo crear valor sostenible a partir del relacionamiento transparente y cercano con nuestros grupos de interés. Uno de los pilares que conforma este modelo, corresponde al Entorno (sociedad y ambiente); Banco de Occidente y sus Filiales contribuyen al desarrollo del Entorno (sociedad y ambiente) a través de las siguientes iniciativas:

- **Inclusión financiera:** se brindan servicios financieros a la población más vulnerable, permitiendo la inclusión y accesibilidad de las comunidades⁶.
- **Gestión Ambiente:** buscar orientar hacia la ecoeficiencia en el uso de los recursos, tanto en Banco de Occidente como en sus Filiales, y a la sensibilización de los colaboradores, clientes y demás grupos de interés⁷.
- **Inversión social:** a través de las entidades del Grupo Banco de Occidente se busca impactar positivamente a las comunidades donde se tiene presencia, por medio del apoyo de iniciativas sociales, proyectos de inversión social y fortalecimiento de los sectores de cultura y deporte; abordando problemáticas sociales, lo que permite potenciar su gestión e impacto positivo a los diferentes grupos de la base de la pirámide social en diferentes condiciones de vulnerabilidad⁷.

Considerando el impacto que tiene este tipo de operaciones dentro de la estructura de control interno anticorrupción, estas iniciativas deben atender como mínimo, los siguientes parámetros:

- Banco de Occidente y sus Filiales deben contar con una directriz diseñada para garantizar que estas iniciativas y/o aportes se realicen bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad.
- Es permitido que Banco de Occidente y sus Filiales realicen y/o participen en estas iniciativas siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:
 - Sean iniciativas y/o aportes que correspondan a aquellas establecidas en los estatutos de la respectiva Entidad u órgano competente.
 - Se contabilicen de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinde el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.
 - Los destinatarios de las iniciativas y/o aportes deben estar domiciliados en Colombia o en los países donde operen Banco de Occidente o sus Filiales.
 - Las iniciativas y/o aportes deben estar plenamente soportadas mediante documentación que permita establecer su causa, la fecha de realización de la misma, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (Por ejemplo: factura, escrituras públicas, actas, entre otros).

⁶ INFORME DE GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD 2020 GRUPO AVAL



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Evaluación Corporativa de Riesgos

Banco de Occidente y sus Filiales cuenta con un proceso para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción. Este proceso se hace por dos veces o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, el lanzamiento de un nuevo producto o servicio o cuando se presente una reestructuración corporativa. Dentro de las actividades incluidas en el proceso de evaluación de riesgos de corrupción de Banco de Occidente y sus Filiales se incluyen:

- Identificación de riesgos por proceso o unidad de negocio.
- Evaluación de la probabilidad y significancia de cada riesgo de corrupción identificado en la organización.
- Documentación de los riesgos por parte de las diferentes áreas o unidades de negocio.
- Comunicación de las matrices de riesgos y su respectiva valoración a los Colaboradores a cargo.
- Las áreas de riesgo de Grupo Aval y sus entidades subsidiarias velan por el cumplimiento del proceso de identificación, evaluación, documentación y gestión de los riesgos de corrupción.

Las actividades anteriormente descritas son documentadas como evidencia de la evaluación periódica y sistemática de los riesgos de Banco de Occidente y sus Filiales. La responsabilidad del proceso de evaluación de riesgos es de cada una de las áreas de gestión de riesgo de Banco de Occidente y sus Filiales.

En el proceso de evaluación de riesgo de corrupción, considerado como parte integral del sistema de administración de riesgo de la entidad, se pueden tener en cuenta factores como los siguientes considerando por supuesto el perfil propio, tamaño y estructura de las entidades:

- Riesgo País
- Riesgo Industria
- Nivel de participación del gobierno
- La naturaleza y grado de interacción con servidores públicos nacionales y/o extranjeros
- Localización y sectores en los cuales la entidad opera.

El marco inicial de identificación de estos riesgos es el inventario genérico de riesgos que emite Grupo Aval.

Banco de Occidente y sus Filiales mantendrán información documentada que demuestre que la evaluación de riesgo de corrupción ha sido conducida y usada para ejecutar un Programa ABAC.

Registro contable

Banco de Occidente y sus Filiales debe registrar en sus libros contables todas las transacciones derivadas del negocio de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad que le resultan aplicables.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Todas las transacciones contables en las que se incurra con un tercero, aquellas derivadas de patrocinios, contribuciones públicas o políticas y donaciones deben ser registradas en detalle, de forma tal que sean fácilmente identificables.

Banco de Occidente y sus Filiales deben contar con las medidas de “control interno sobre el proceso de reporte financiero” que permiten proveer un aseguramiento razonable sobre la confiabilidad de los reportes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos.

Entre las acciones que permiten lograr dicho aseguramiento se encuentran:

- Generar matrices de riesgo y control,
- Diagnosticar el estado de los controles, lo cual implica evaluar su diseño y efectividad operativa, mediante la práctica de pruebas independientes de auditoría y;
- Determinar los planes de acción y remediación para todos los hallazgos identificados.

Todos los Colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales deben revelar a sus superiores u órganos de gobierno, según sea el caso, cualquier violación o potenciales violaciones de la presente política y en general de la regulación antisoborno y anticorrupción de las cuales llegare a tener conocimiento. (MAN-APY-027).

Nota: El proceso de registro contable para Occidental Bank Barbados se encuentra detallado en el MAN-OBB-001 “Manual de Procedimiento Operativo OBB” y para Banco de Occidente Panamá en el MAN-PAN-003 “Manual de Procedimiento Operativo BOP”.

Conflicto de intereses

Directrices y lineamientos generales

Banco de Occidente y sus Filiales cuentan con directrices de Conflicto de Intereses diseñada para proteger los intereses de la empresa, ayudar a la Administración, los Órganos de Control y sus Colaboradores a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean enfrentados a situaciones de Conflicto de Intereses o en el caso de estarlo, que los mismos sean debidamente atendidos.

La Alta Dirección, la Administración, los Órganos de Control y Colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales se ven expuestos a una situación de Conflictos de intereses en situaciones en las cuales se debe tomar una decisión, realizar u omitir una acción en razón de sus funciones que se vea enfrentada con intereses personales, de manera que se afecte la objetividad y juicio en el desarrollo de su trabajo.

La directriz debe incorporar aquellas circunstancias donde se puedan llegar a contraponer los intereses de un colaborador y los de Banco de Occidente y sus Filiales; y los principios y valores que deben guiar la actuación de los Colaboradores y familiares por lo menos hasta segundo grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho para evitar que se presente un Conflicto de Intereses.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Se incluyen dentro de la directriz situaciones de Conflicto de Intereses por:

- Relación laboral directa o indirecta.
- Participación en transacciones, activos o inversiones de Grupo Aval o sus Entidades Subordinadas.
- Procesos de contratación.
- Manejo de obsequios, regalos o atenciones.

Las situaciones que involucren un Conflicto de Intereses no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar. Por tal razón, la Alta Dirección, la Administración, los Colaboradores y los Órganos de Control de Banco de Occidente y sus Filiales, deben informar aquellas situaciones que contengan un Conflicto de Intereses tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión, al jefe inmediato y a la División de Relaciones Laborales.

La División de Relaciones Laborales es responsable de gestionar y hacer seguimiento a las situaciones de Conflicto de Intereses que le sean informadas, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.

Adicionalmente todos los Colaboradores nuevos, al momento de su vinculación, y a ciertos grupos de colaboradores con mayor exposición a negociación con entidades estatales según segmentación de cada entidad, de forma anual, deben suscribir una confirmación a través de la cual certifican la ausencia o la presencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con lo establecido. (MAN-APY-120, MAN-PAN-023).

Sobornos

En cumplimiento de la normatividad anticorrupción, Banco de Occidente y sus Filiales prohíben a sus colaboradores el pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo, dinero o de cualquier cosa de valor a un funcionario o servidor público o privado, nacional o extranjero y en general, a cualquier persona, cuando el propósito del mismo consiste en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar a Banco de Occidente o a sus Filiales a obtener una ventaja inapropiada.

Las actividades definidas para el cumplimiento de esta política incluyen, entre otras, las siguientes:

- Identificar áreas y procesos en las cuales existe un mayor riesgo;
- Identificar terceros que tienen alguna relación con el Estado o algún tipo de vínculo familiar, laboral, comercial o de cualquier tipo con Este o sus Entidades;
- Identificar y analizar el tipo transacciones que el tercero ofrece o recibe;
- Determinar las señales de alerta; y
- Definir los procedimientos necesarios para prevenir, detectar y corregir.

Pagos para agilizar procesos y trámites



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Banco de Occidente y sus Filiales prohíben a sus colaboradores dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero o intermediario.

A fin de dar cumplimiento a esta política se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar las áreas propensas a este riesgo, tales como: Colocación (otorgamiento, desembolsos, cobranza); Captación (apertura de productos); Compras y Contratación (empleados, proveedores) o las áreas críticas de cada empresa de acuerdo con su análisis.
- Documentar los factores o causas considerados en el análisis
- Identificar actividades de control preventivas
- Monitorear periódicamente dichas actividades
- Reportar los resultados a la Vicepresidencia de Riesgo
- Realizar pruebas detectivas y correctivas

Estas actividades son responsabilidad de un Colaborador de alto nivel definido por cada entidad, que cuente con capacidad decisoria.

Se deberá tener especial atención en la identificación, administración y monitoreo de Terceras Partes Intermediarias como lo establece el Instructivo respectivo.

Prácticas no autorizadas ABAC

La ética comercial de Banco de Occidente y sus Filiales se fundamenta en la sana competencia, desde luego ofreciendo, cuando sea necesario, beneficios ligados a las condiciones de los productos ofrecidos, incluyendo tasas de interés, plazos preferenciales, condonaciones de cobros, entre otros. El ofrecimiento de otros beneficios, incluyendo reciprocidades, debe además contar con la aprobación expresa del supervisor del colaborador. Cualquier beneficio que se ofrezca a un cliente, incluyendo reciprocidades, debe realizarse con total transparencia, sin recurrir a prácticas comerciales indebidas, abusivas, anticompetitivas y, mucho menos, ilegales. Para tal fin todas las actividades comerciales y en particular aquellas actividades comerciales con entidades públicas deben ceñirse a las políticas e instrucciones que corporativamente guían nuestra ética comercial.

Programas de fidelización no se consideran reciprocidades y deberán cumplir con los mínimos requeridos desde el punto de vista NIIF para su registro como tal.

El ofrecimiento de beneficios a clientes debe estar soportado y documentado en un análisis de relación costo/beneficio, de cara al portafolio completo del cliente; si el retorno realizado con un cliente se desfasa por debajo de la media esperada, se debe contar con autorización expresa del supervisor del colaborador

Con lo anterior:

- Está prohibido que las entidades subordinadas realicen comodatos a clientes o proveedores. Si por alguna consideración excepcional contractual se hace necesario otorgar bienes bajo esta figura, todos sin excepción y de manera individual deben ser previamente analizados por el área de riesgos y cumplimiento de la Entidad (o quien haga sus veces) basados en documentación robusta de cada operación suministrada por la primera línea a cargo de dicha transacción. En todo caso, los bienes dados en comodato deberán estar relacionados con el objeto del contrato



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

mediante el cual se originó la necesidad del mismo. De acuerdo con lo anterior, se aclara que el análisis realizado por el área de riesgos y cumplimiento se refiere a la perspectiva de la exposición al riesgo y no implica autorización dentro del flujo normal de autorización de las transacciones de acuerdo con lo definido en cada Entidad.

- Queda expresamente prohibido utilizar figuras como publicidad, pago de eventos a favor de terceros, comodatos, regalos, invitaciones, publicidad, patrocinios y/o donaciones como parte de las reciprocidades con clientes

Sensibilización, Capacitación y Comunicación

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad de un programa ABAC, Banco de Occidente y sus Filiales deben desarrollar un plan de comunicaciones anual que promueva y afiance la cultura anticorrupción, además concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar la corrupción.

El plan de comunicaciones debe incluir campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se subrayan los aspectos más relevantes de la política anticorrupción, sus lineamientos relacionados y la importancia del control interno.

Es importante considerar dentro de las estrategias de comunicación de las políticas anticorrupción a todos los terceros que, de acuerdo con el resultado de la evaluación de riesgos de corrupción, representen un alto riesgo para el Banco.

Dentro del proceso de inducción de un colaborador nuevo y al menos anualmente debe realizarse una capacitación y/o actualización sobre la política anticorrupción la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, Ley 1778 de 2016 de Soborno Transnacional, así como la Ley FCPA, que abarque:

- El compromiso de Banco de Occidente y sus Filiales con la prevención de la corrupción.
- Las ventajas de un programa ABAC.
- Los eventos o conductas que pueden constituir corrupción y que deban ser reportados.
- Los mecanismos a través de los cuales se puede hacer una denuncia y la garantía del anonimato.
- Los perjuicios de cometer un acto de corrupción, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica.

La capacitación y entrenamiento se debe brindar en forma continua, virtual o presencial y de manera selectiva a los Colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales, con el propósito de fortalecer los conceptos y asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa ABAC.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Así mismo, deben realizarse campañas permanentes sobre la importancia de verificar posibles conflictos de interés entre colaboradores y funcionarios públicos.

Canales de Denuncia

Banco de Occidente y sus Filiales son conscientes de la importancia de reportar los incidentes identificados. Un evento no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo. Banco de Occidente y sus Filiales deben implementar mecanismos a través de los cuales sus Colaboradores puedan reportar eventos de corrupción.

A través de los mecanismos dispuestos, cualquier Colaborador tiene derecho a reportar un evento de fraude, corrupción o una conducta antiética, de forma anónima y confidencial. La identidad del denunciante, si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas como confidenciales.

Línea Ética Banco de Occidente y Filiales

Banco de Occidente y sus Filiales tienen un canal de comunicación a través del cual los colaboradores pueden de manera libre y espontánea reportar cualquier posible evento de corrupción. La Línea Ética está disponible para los colaboradores en la Intranet del Banco de Occidente y de cada una de sus Filiales.

Este canal también se encuentra en el sitio web del Banco de Occidente, para los proveedores, contratistas y demás grupos de interés, con el propósito de incentivar el cumplimiento de los más altos estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de corrupción, malas prácticas y situaciones irregulares que pudieran afectar al Banco de Occidente, sus Filiales y a los agentes económicos que interactúan con él.

Por disposición de la contraloría corporativa de nuestra casa matriz Grupo AVAL el canal de denuncia Línea Ética está a cargo de la gerencia de auditoría interna del Banco de Occidente, quien en los casos que reciba denuncias relacionadas con corrupción, notificará de forma inmediata al Oficial ABAC. A través de este canal se garantiza la confidencialidad de la información y el anonimato de quienes hagan uso del mismo (MAN-APY-005).

Conductas que deben ser reportadas: Deben ser reportadas todas las conductas mal intencionadas que pretendan o afecten los recursos del Banco o por los que este sea responsable, incluyendo a aquellas que afecten o pudieran afectar la reputación del Banco o sus filiales

Nota: Para Occidental Bank Barbados dicho proceso se encuentra detallado en el MAN-OBB-010 “Atención de Reportes Radicados por la Línea Ética OBB” y para Banco de Occidente Panamá en el MAN-PAN-004 “Manual de Comunicaciones y Atención Línea Ética”.

Gestión de Incidentes e Investigación



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de corrupción. Banco de Occidente y sus Filiales están comprometidos con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de corrupción reportados a través de los diferentes mecanismos dispuestos para tal fin.

El proceso de investigación es responsabilidad de la División de Seguridad Bancaria y de la Información.

Las investigaciones son confidenciales hasta que como resultado de las mismas se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los Colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad. El proceso de investigación puede requerir, entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales de cada país.

- Entrevistas con Colaboradores o personas externas.
- Recolección y análisis de documentación o evidencia.
- Examinación forense.
- Revisión de llamadas telefónicas.
- Indagación con instituciones financieras.
- Acceso a archivos físicos y magnéticos.
- Inspección de fondos, bienes o activos.
- Indagación o entrevistas con entes policíacos o entes reguladores o de vigilancia y control.
- Los resultados de las investigaciones sean informados a la función de cumplimiento y otras áreas según corresponda.
- Garantizar la independencia y oportunidad del equipo que realiza la investigación
- Exigencia del carácter de confidencialidad de la investigación, así como los resultados de la misma.

La evidencia obtenida producto del proceso de investigación se conserva como soporte del mismo y de las acciones a tomar producto de las decisiones que para el efecto establezca la División de Relaciones Laborales y/o Comité Operativo.

La División de Relaciones Laborales y/o Comité Operativo determina las sanciones disciplinarias aplicables al Colaborador o Colaboradores que cometan actos de corrupción o actúen en contravía a lo dispuesto en la presente Política y sus políticas relacionadas. Las sanciones son determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación. La aplicación de sanciones se hace de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y/o normatividad vigente, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y civiles a que pudiere haber lugar; remitirse a la sección de Sanciones.

Banco de Occidente y sus Filiales, según corresponda, cuando sea procedente, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de corrupción y emprender y acompañar las acciones judiciales que sean pertinentes.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Acciones que deben ejecutarse en caso de identificar situaciones⁷

Banco de Occidente y sus Filiales llevarán a cabo las siguientes acciones previo análisis de cada caso y según las disposiciones del Comité FCPA:

- Informar sobre la situación al regulador respectivo por iniciativa propia durante las etapas del proceso de investigación.
- Compartir los resultados de las investigaciones internas y proporcionar las actualizaciones respectivas cuando surja nueva información.
- Entregar resúmenes de entrevistas de testigos y poner a disposición por voluntad propia a estos para ser entrevistados por el regulador.
- Tomar medidas legales, disciplinarias y administrativas frente a quienes fueran hallados culpables de las violaciones e incumplimiento de las políticas.
- Fortalecer las políticas y procedimientos, el programa anticorrupción, los procesos de capacitación.

Pruebas y Monitoreo

Banco de Occidente y sus Filiales deben establecer, para cada uno de los riesgos identificados en el proceso de evaluación, actividades de control encaminadas a identificar, prevenir y mitigar eventos de corrupción que puedan afectar a Banco de Occidente y sus Filiales. Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas, manuales o automáticas; e incluyen un rango de actividades diversas, dentro del que se incluyen aprobaciones, autorizaciones, segregación de funciones, verificaciones, reconciliaciones, revisiones de desempeño, perfiles de usuario y controles de acceso, controles físicos, entre otros.

Los dueños de proceso deben documentar de forma apropiada y para cada uno de los procesos o unidades de negocio definidas, las diferentes actividades de control. De esta forma se asegura que cada uno de los riesgos identificados durante el proceso de evaluación se encuentre gestionado. Dicha documentación se hace a través de matrices de riesgos y controles donde además de relacionar los riesgos y controles por proceso, se identifican los responsables del control, la frecuencia del control, la evidencia de documentación entre otras.

Banco de Occidente y sus Filiales han identificado las siguientes transacciones y cuentas contables, sin que sean éstas las únicas, sobre las cuales se sugiere dedicar especial atención y análisis. Cada Entidad define las transacciones y cuentas contables que deben ser analizadas

TRANSACCIONES	CUENTAS CONTABLES
Compras y contratación	Proveedores y diversos
Reembolsos, arqueos de caja	Cajas menores
Legalización de gastos	Relaciones públicas, viáticos, de viaje, atenciones, regalos
Gestión comercial	Comisiones

⁷ Disposiciones procedimentales de la ley 1778 previstas en el Capítulo III Artículos 19 y 21 "Beneficios por Colaboración" y "Renuncia a suministrar información".



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Fusiones o adquisiciones	Varias
Donaciones	Donaciones
Patrocinios	Patrocinios
Eventos	Publicidad / Eventos
Uso de tarjetas de crédito corporativas	Varios

Las actividades de control diseñadas para mitigar riesgos de corrupción son evaluadas, tanto en su diseño como en su operatividad, de acuerdo con la metodología establecida por Banco de Occidente y sus Filiales.

Entre otras actividades de control se debe:

- Monitorear constantemente aquellas transacciones relacionadas con pagos que puedan ser catalogados de alto riesgo, tales como: pagos realizados en efectivo; pagos a paraísos fiscales; pagos segmentados en montos por debajo de niveles de autorización; pagos alternos y pagos sin la debida documentación soporte.
- Registrar en una bitácora las invitaciones, atenciones y regalos hechos a funcionarios públicos detallando el monto del gasto, la autorización, el contexto de la reunión o de la invitación, y el objetivo de la misma.

Se debe realizar una revisión, como mínimo, anual de los objetivos y componentes de la Política Anticorrupción y políticas o lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y de la suficiencia, idoneidad y efectividad de los controles implementados en los diferentes procesos como parte de la implementación de esta política, por parte de un colaborador de alto nivel designado por cada entidad quien es responsable de velar porque se ejecute adecuadamente el programa anticorrupción.

En todo caso cada Colaborador de Banco de Occidente y sus Filiales es responsable por asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los canales dispuestos para el efecto como la línea ética, correo electrónico a auditores internos y/o página web.

El monitoreo al cumplimiento de las políticas anticorrupción en las Filiales Banco de Occidente Panamá y Occidental Bank Barbados, se realizará con corte semestral por parte de la segunda línea Dirección ABAC.

Auditoría

Las Auditorías Internas de Banco de Occidente y sus Filiales, deben realizar una evaluación de la Política Anticorrupción basada en riesgos, en la efectividad de los controles existentes y en el tratamiento de los eventos de corrupción reportados, cuando lo consideren pertinente según su plan de trabajo.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Mejora Continua

Anualmente o cada vez que los cambios en las condiciones del negocio lo requieran, el programa ABAC debe ser revisado y mejorado con el propósito de evitar su desactualización.

REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

Banco de Occidente y sus Filiales cuentan un repositorio de información en el SharePoint ABAC que permite soportar los elementos del programa ABAC, así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados, además de llevar un control estadístico de todos los eventos de corrupción reportados y gestionados. Con lo anterior se garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada con los eventos de corrupción gestionados.

REPORTES

Con el fin de facilitar el monitoreo de cumplimiento, dentro de cada uno de los Instructivos correspondientes a temas específicos anticorrupción se detalla una serie de reportes dirigidos a Grupo Aval y a las Entidades Matrices Directas de cada una de las Filiales. En dicho detalle se encuentra el Formato a usar, la información a reportar, fecha de corte y periodicidad de los mismos.

Por lo anterior, se establecen los siguientes reportes:

- **DIRIGIDOS A GRUPO AVAL S.A.**

Banco de Occidente y sus Filiales deberán reportar a Grupo AVAL:

Madurez Programa Cumplimiento ABAC. Reporte anual con corte a junio 30, a más tardar el 31 de julio siguiente.

- Anualmente con corte al 30 de junio cada una de las Entidades del Grupo remite a Grupo Aval, atendiendo el protocolo de comunicaciones, el cuestionario de madurez ABAC actualizado. Formato F-ABAC-5 Formato Madurez Programa Cumplimiento ABAC.

Certificación de Cumplimiento ABAC. Reporte anual con corte a diciembre 31, a más tardar el 15 de marzo siguiente.

- Anualmente con corte al 31 de diciembre cada una de las Entidades del Grupo remite a Grupo Aval, atendiendo el protocolo de comunicaciones, el F-ABAC-13 Formato Certificación de Cumplimiento ABAC.



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Comunicación eventos de alto impacto ABAC, deberá remitirse con una periodicidad trimestral y ser reportada dentro de los primeros 20 días calendario del mes siguiente al corte de cada trimestre a Grupo AVAL

Reporte ocasional en caso de eventos de alto impacto, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha del evento.

En cumplimiento de las directrices consagradas en la “Política Marco para la Administración Integral de Riesgos”, que “(...) establece los lineamientos generales para los sistemas de administración de riesgos a nivel corporativo”, y más concretamente de lo indicado en el “Gestión de la Información” que consagra el deber de “informar oportunamente a Grupo Aval acerca de los eventos de riesgo que se presenten y que tengan la categoría de alto impacto”, se deberá preparar y remitir en lo sucesivo un reporte uniforme de tales tipos de eventos de acuerdo con sus metodologías de evaluación, para cuyo efecto se ha diseñado el formato F-ABAC-16 Formato Reporte Eventos de Riesgo con Alto Impacto, el cual deberá ser diligenciado, cuando haya lugar, por todas y cada una de las entidades que conforman Grupo Aval.

Se entiende por “eventos de riesgo de alto impacto ABAC” aquellos hechos materializados asociados a situaciones de corrupción, que han sido confirmados previo el respectivo proceso de análisis e investigación, y que involucran a colaboradores de Banco de Occidente y/o cualquiera de sus Filiales.

El proceso de análisis e investigación, que se debe surtir previo al reporte a Grupo Aval, debe contemplar por lo menos el siguiente protocolo:

- Una vez se identifica el evento de alto impacto, éste se pone en conocimiento de las áreas de auditoría interna correspondientes para sus fines pertinentes.
- El equipo ABAC tanto de la entidad en donde se presentó el evento como de la filial directa de Banco de Occidente (Banco de Occidente Panamá, Occidental Bank Barbados, Fiduciaria de Occidente o NEXA BPO) deben realizar una mesa de trabajo en donde se analicen las evidencias del caso, incluyendo los resultados adelantados por las áreas de auditoría interna respectivas, para concluir sobre su impacto, considerando los siguientes aspectos:
 - La duración de la conducta indebida
 - La penetración de la conducta indebida, lo cual incluye si la conducta trasciende líneas geográficas y de productos
 - La naturaleza y tamaño de la entidad
 - La calidad del programa ABAC de la Entidad en el momento de ocurrir el evento
 - Los registros contables asociados al evento

Se sugiere el uso de una metodología cuantitativa de calificación, establecida por las mismas entidades, que recoja los impactos en cada uno de los anteriores criterios y le facilite concluir al respecto.

- Si se concluye que el evento efectivamente corresponde a un acto de corrupción confirmado, se procede a generar el Reporte de Evento de Alto Impacto oficialmente vía correo electrónico, tanto a la filial directa como a la Gerencia de Riesgo Regulatorio de Grupo Aval



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

como se indica en la Instrucción Básica 2-2017. En caso contrario se procede a archivar el caso.

- La recopilación de casos de cada trimestre calendario se reportan a modo de resumen a Grupo Aval; de no presentarse casos, así se informa.
- Al recibir un Evento de Alto Impacto en Grupo Aval, este debe ser analizado en reunión de trabajo entre la Vicepresidencia Sénior Corporativa de Riesgo y Cumplimiento, la Gerencia Corporativa de Cumplimiento y SOX, la Vicepresidencia Jurídica y la Vicepresidencia Contraloría Corporativa Sénior, así como los responsables ABAC de la filial directa, para confirmar que los planes de acción establecidos por la filial afectada son los apropiados y si se requieren actividades adicionales. Las conclusiones de esta reunión se documentan en Acta.
- Finalmente, la Dirección de Cumplimiento ABAC de Grupo Aval debe realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de acción.

Evaluación Riesgos ABAC a nivel Conglomerado. Debe ser diligenciado por la totalidad de las entidades del Grupo de forma individual y remitirlo a su entidad matriz, quien irá consolidando la información para remitir a Grupo AVAL un solo archivo con la totalidad de las Filiales evaluadas.

- Esta evaluación abarca el año calendario inmediatamente anterior y a partir de la fecha será realizada anualmente durante el primer trimestre calendario y reportada a Grupo AVAL el 31 de marzo de cada año.

Tablero de Control ABAC. La medición de estos indicadores deberá actualizarse con una periodicidad trimestral y ser reportada a Grupo Aval Holding dentro del mes siguiente al corte de cada trimestre.

- Para los indicadores Madurez Programa de Cumplimiento ABAC y Riesgos Residuales ABAC, deberán utilizarse los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas, de acuerdo con las fechas de corte de la Instrucción Fechas Clave Programa ABAC; el resultado se mantendrá hasta que se actualice con un nuevo ejercicio según la periodicidad definida.
- Los resultados de la medición de los indicadores deberán ser diligenciados en la hoja "Resultado Medición KRI's" y cargarse en el sharepoint ABAC de Grupo Aval, en el formato definido para este propósito.

Socialización y Monitoreo

Anualmente, a través del formato **FTO-APY-690 "Socialización y monitoreo"** el área de riesgos ABAC de la entidad que tiene la inversión (o quien haga sus veces) realizará seguimiento a las actividades desarrolladas por el respectivo Representante Legal en Junta Directiva (el que aplique) con el objeto de verificar que se llevaron a cabo las actividades descritas en los numerales anteriores. Los Oficiales ABAC deberán reportar a la Gerencia Corporativa de Cumplimiento y Sox de Grupo Aval.

Reporte Hechos Materializados de Corrupción Asociadas y Negocios Conjuntos



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

Anualmente en el seno de la Junta Directiva, los Representantes de Banco de Occidente o sus Filiales que participan como miembros de Junta Directivas de Asociadas o Negocios Conjuntos, deberán indagar con la administración y/o con el Oficial de Cumplimiento (o quien haga sus veces) de estas compañías, si se ha presentado algún evento confirmado de corrupción o un incumplimiento de sus políticas, si las hay, o de este Compendio. En el caso en que, luego de las investigaciones y el debido proceso, se concluya que hay hechos materializados de corrupción, el miembro de la Junta Directiva de tal entidad que representa a Banco de Occidente o cualquiera de sus Filiales, deberá reportar tal situación a la Vicepresidencia Sénior Corporativa de Riesgo y Cumplimiento y a la Vicepresidencia Contraloría Corporativa Sénior de Grupo Aval a través de la subordinada del Grupo que posee inversión en esa compañía.

- **Dirigidos A Banco De Occidente**

Las Filiales de Banco de Occidente deberán reportar de forma trimestral con corte al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, a más tardar dentro del mes calendario siguiente a cada corte.

El Oficial ABAC a cargo del monitoreo del cumplimiento de la Política Corporativa ABAC será responsable de mantener un registro de todas las operaciones especiales ABAC. Para tal fin se ha definido el formato **FTO-APY-416 Bitácora de Control Operaciones Especiales ABAC** donde deberá ser diligenciada la totalidad de los campos como lo indica el Instructivo de este Formato.

Es responsabilidad de cada uno de los Colaboradores de Banco de Occidente y sus Filiales informar a la segunda línea este tipo de operaciones; estos serán conciliados trimestralmente con registros contables para corroborar la integridad y exactitud de registros contables, operaciones realizadas, cuentas contables afectadas y registro en la bitácora.

La bitácora mantenida por la segunda línea como parte del monitoreo de cumplimiento de la política ABAC (Formato **FTO-APY-416 Bitácora de Control Operaciones Especiales ABAC**) será remitida por todas las Filiales al Banco de Occidente con el fin de que Banco de Occidente como Entidad Matriz pueda realizar labores de verificación aleatorias para corroborar el cumplimiento de la política, determinar los puntos de control a fortalecer, revisar las variaciones relevantes, valorar los indicadores y buscar planes de acción tendientes a mitigar los riesgos que ameriten.

- **Dirigidos a inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras participaciones**

Para Inversiones método de participación, asociadas y negocios conjuntos, con el objeto de promover una cultura ética encaminada a mitigar los riesgos de corrupción y dada la importancia que tienen aquellas compañías que son registradas a través de método de participación, asociadas o negocios conjuntos, se cuenta con el **ANX-APY-1327 “Compendio política Corporativa ABAC”** con el propósito de instar a la administración de dichas entidades a la implementación o fortalecimiento de estos estándares relacionados con este riesgo.

Para tal efecto, se ha definido el siguiente esquema que permite transmitir esta información a través de nuestros representantes en las Juntas Directivas de las entidades, así como su monitoreo posterior:



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Inversiones en donde se cuenta con participación en Junta Directiva:

A través de los Representantes de Banco de Occidente o sus Filiales que participan como miembros de Junta Directivas de Asociadas o Negocios Conjuntos, se deberá entregar este Compendio a la mayor brevedad a cada una de estas compañías en sesión de Junta, instándola a realizar una adopción (si no cuenta con políticas propias) o una adaptación de las propias, para alcanzar como mínimo el estándar de Banco de Occidente, si fuera el caso.

El Representante de Banco de Occidente o sus Filiales deberá diligenciar anualmente el formato **FTO-APY-685 “Soporte Compendio Política Corporativa”** y remitir al oficial de cumplimiento ABAC de la entidad o quien haga sus veces.

- Inversiones en donde no se cuenta con participación en Junta Directiva:

A través del Representante Legal de Banco de Occidente o de la Filial que tiene la inversión, se deberá enviar, a la menor brevedad, mediante carta formal al Representante Legal de la compañía en donde se tiene la inversión, el Compendio de la Política Corporativa Anticorrupción, instándola a realizar una adopción (si no cuenta con políticas propias) o una adaptación de las propias, para alcanzar como mínimo el estándar de Banco de Occidente, si fuera el caso.

Se deberá solicitar confirmación escrita del Representante Legal de la compañía en donde se tiene la inversión, con respecto a la adaptación / adopción del Compendio o la existencia de políticas propias anticorrupción alineadas con las de Banco de Occidente.

Anualmente, a través del Representante Legal de Banco de Occidente o de la Filial que tiene la inversión, se deberá solicitar al Representante Legal y/o con el Oficial de Cumplimiento (o quien haga sus veces) en la compañía en donde se tiene la inversión, una certificación con respecto al conocimiento de eventos materializados de corrupción al interior de dicha empresa.

SANCIONES

Banco de Occidente y sus Filiales reconocen que en el evento de incumplimiento de estas políticas y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales, así como al incremento del nivel de riesgo de la entidad y el estricto seguimiento y monitoreo de los órganos de control Corporativos.

Disposiciones Contables

Con propósito ilustrativo a continuación se relacionan las penalidades contempladas en la Ley FCPA para quien incurra en trasgresiones a la misma:

Para individuos

- Sanciones civiles de hasta \$USD 100.000



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Multas penales de hasta \$USD 5 millones o dos veces la pérdida o ganancia de la violación, y/o hasta 20 años de prisión
- La compañía a cuyo nombre actuó la persona no puede pagar las multas directa o indirectamente

Para entidades

- Sanciones civiles de hasta \$USD 500.000
- Multa penal de hasta \$USD 25 millones o dos veces la ganancia o pérdida causada por la violación.
- Devolución de las ganancias ilícitas

Disposiciones Anti – Soborno Internacionales (FCPA)

Para individuos

- Sanciones civiles de hasta \$USD 10.000
- Multas penales de hasta \$USD 250.000 y/o hasta 5 años de prisión
- De acuerdo con la ley de multas alternativas, la multa puede llegar a duplicar la pérdida o ganancia financiera bruta resultante del pago de sobornos.
- La compañía a cuyo nombre haya actuado esa persona no puede pagar una multa penal impuesta a ese individuo directa o indirectamente
- Decomiso de bienes

Para entidades

- Sanciones civiles de hasta \$USD 10.000
- Multas penales de hasta \$USD 2 millones
- De acuerdo con la ley de multas alternativas, la multa puede llegar a duplicar la pérdida o ganancia financiera bruta resultante del pago de sobornos.

Disposiciones Anti – Soborno Locales⁸

Normas colombianas antisoborno: Estatuto Anticorrupción Colombiano, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016.

Será competencia de la Superintendencia de Sociedades investigar y sancionar a quienes incumplan las disposiciones de la Ley 1778 de 2016.

Las sanciones establecidas por la Ley 1778 de 2016 son:

Para individuos

⁸ Con respecto al Incumplimiento de esta política y de las leyes locales, específicamente ley 1778, contempladas en el Capítulo II “Régimen Sancionatorio” Artículos 5 y 6 “Sanciones” y “Sanciones en caso de reformas estatutarias”



Proceso Gestión del Fraude Interno y Externo MAN-APY-378

- Prisión de 9 a 15 años
- Inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término
- Multa de 650 a 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Inhabilidad para contratar con el estado colombiano por un término de 20 años

Para entidades

- Multas de hasta 200.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Inhabilidad para contratar con el estado colombiano por un término de 20 años
- Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada de un extracto de la decisión administrativa sancionatoria por un tiempo máximo de un (1) año.
- Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidio del gobierno, en un plazo de 5 años.

Así mismo la ley Anti-Soborno prevé que cualquier persona jurídica que tenga la calidad de matriz, conforme a las normas colombianas en materia societaria, será investigada y sancionada cuando sus subordinadas, incurran en una conducta de soborno transnacional, con el consentimiento o tolerancia de la controlante.

Por lo anterior Banco de Occidente exige a sus Filiales definir y desarrollar Programas ABAC que sean ejecutados evaluados y monitoreados según los lineamientos aquí establecidos, esto teniendo en cuenta que la existencia de programas de transparencia o de mecanismos anticorrupción al interior de la empresa contribuye al fortalecimiento de la cultura de riesgo corporativa y por lo tanto es uno de los criterios principales a ser considerado dentro de la evaluación de riesgo a nivel de entidad.

Sanciones Disciplinarias al Interior de Banco de Occidente y sus Filiales

Las políticas consignadas en este manual hacen parte de las obligaciones especiales del trabajador, su incumplimiento se considera como falta grave y, por lo tanto, puede implicar incluso la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del literal a) del artículo 7° del Decreto 2351 de 1965, norma que subrogó el artículo 62 del C.S.T., en concordancia con el numeral 1° del artículo 58 del C.S.T., por estar así acordado por las partes.

Es potestad del Banco y/o sus Filiales, entablar demandas penales o civiles en los casos que considere apropiados enmarcados en los reglamentos internos de trabajo.